



Ciudades
Amigas
de la Infancia

BASES VIII RECONOCIMIENTO CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA Y IX CERTAMEN DE BUENAS PRÁCTICAS CONVOCATORIA 2017-2018



Editado por:

UNICEF Comité Español
Programa Ciudades Amigas de la Infancia
Madrid, Marzo de 2017

Equipo de redacción:

Área de Políticas Locales de Infancia y Participación
Dirección de Sensibilización y Políticas de Infancia.
UNICEF Comité Español
Josefina Piñon. Mazars Consultores.

Programa Ciudades Amigas de la Infancia



Ciudades
Amigas
de la Infancia



Aliados:



Depósito Legal:

M-9835-2017

Diseño y maquetación:

Grupo Cooperativo Tangente

Presentación	5
1. UNICEF	7
1.1. Sobre UNICEF	8
1.2. UNICEF Comité Español	8
2. El Programa Ciudades Amigas de la Infancia - CAI	9
2.1. ¿Qué es el Programa CAI?	10
2.2. ¿Qué es una Ciudad Amiga de la Infancia?	11
2.3. ¿Cómo se llega a ser una Ciudad CAI?	12
2.4. Objetivo de la Convocatoria Certamen de Buenas Prácticas	13
2.5. Objetivo de la Convocatoria Sello CAI	14
3. Convocatoria Sello de Reconocimiento CAI 2017-2018 – Primera Solicitud	15
1. Sello Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia	17
3.2. Requisitos para participar en la Convocatoria (1ª Solicitud)	18
3.3. Plazos y documentación a presentar	19
3.3.1. Fases y plazos de la Convocatoria Sello CAI 2017-2018 – 1º Solicitud	19
3.3.2. Manifestación de Interés	20
3.3.3. Presentación de Candidaturas (documentos)	20
3.3.4. Subsanación	22
3.3.5. Transparencia	22
3.3.6. Visitas a los Municipios	22
3.3.7. Comunicación de Concesión	22
3.3.8. Acto de Entrega de Reconocimiento	23
3.3.9. Gestión Post-reconocimiento	23
3.4. Criterios y procedimiento de evaluación	24
3.5. Cláusula de salvaguarda	27
3.6. Lista de comprobación de documentos a presentar a la Convocatoria	28

4. Convocatoria Sello de Reconocimiento CAI 2017-2018	
– Renovación	29
4.1. Renovación del Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia.....	31
4.2. Requisitos para renovar el Sello CAI	32
4.3. Requisitos para solicitar mención de excelencia	34
4.4. Plazos y documentación a presentar.....	34
4.4.1. Fases y plazos de la Convocatoria Sello CAI 2017-2018 – Renovación.....	34
4.4.2. Manifestación de Interés.....	35
4.4.3. Presentación de Candidaturas (documentos)	35
4.4.4. Subsanación	37
4.4.5. Transparencia	37
4.4.6. Visitas a los Municipios	37
4.4.7. Acreditación de Aprobación del Plan.....	38
4.4.8. Comunicación de Concesión.....	38
4.4.9. Acto de Entrega del Reconocimiento	38
4.4.10. Gestión Post- reconocimiento	38
4.5. Criterios y procedimientos de evaluación.....	39
4.6. Cláusula de salvaguarda	43
4.7. Lista de comprobación de documentos a presentar a la Convocatoria – Renovación	43
5. Convocatoria IX Certamen de Buenas Prácticas	45
5.1. Certamen de Buenas Prácticas	46
5.1.1. Características de las Buenas Prácticas	47
5.1.2. Categorías de las Buenas Prácticas	47
5.2. Requisitos para presentar unas Buenas Prácticas	48
5.3. Plazos y documentación a presentar.....	48
5.3.1. Fases y plazos del Certamen Buenas Prácticas 2017-2018.....	48
5.3.2. Manifestación de Interés	49
5.3.3. Presentación de Candidaturas (documentos).....	49
5.3.4. Comunicación de concesión	50
5.3.5. Acto	50
5.4. Criterios y procedimientos de evaluación.....	50
5.5. Lista de comprobación de documentos a presentar al Certamen Buenas Prácticas	52
Anexos	53



Ciudades Amigas de la Infancia: una apuesta clave del enfoque de derechos de infancia en el ámbito local

Ciudades Amigas de la Infancia es una iniciativa internacional liderada por UNICEF desde el año 2001, que pretende mejorar el bienestar de la infancia impulsando políticas municipales que garanticen el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes, con un enfoque de derechos.

UNICEF, junto con sus aliados en el programa y por medio del Sello Ciudad Amiga de la Infancia, reconoce y pone en valor el trabajo a favor de los niños, niñas y adolescentes realizado en estos territorios, representados por sus Gobiernos Locales.

Con el presente documento, el **Programa Ciudades Amigas de la Infancia** pretende proporcionar a los Gobiernos Locales, las direcciones y requisitos para presentarse a la convocatoria de reconocimiento de Sello CAI, renovación del Sello o buenas prácticas (este último abierto a Gobiernos Locales y también a entidades sociales). Adicionalmente, este documento proporciona herramientas de trabajo, mediante anexos de referencia para apoyar el trabajo de preparación de las candidaturas.

El programa Ciudades Amigas de la infancia tiene como pilares fundamentales, **el diseño de políticas públicas eficaces** que se basen en la Convención sobre los Derechos del Niño (enfoque de derechos y de equidad); la **promoción de la participación infantil y adolescente** (enfoque de participación) y el **impulso de alianzas entre todos los actores relacionados con la infancia a nivel municipal** (enfoque ALIA). Además, el programa Ciudades Amigas de la infancia se encuentra en proceso de incorporar como enfoque a **la Agenda 2030**. En septiembre de 2015, los líderes mundiales establecieron una hoja de ruta de desarrollo sostenible a alcanzar en 2030, a cumplir por todos los Estados, llegando este compromiso hasta el ámbito local (enfoque Agenda 2030). Uno de los primeros pasos en la incorporación de la Agenda 2030 en el Programa CAI, es la inclusión de una categoría relacionada con este ámbito en el Certamen de Buenas Prácticas.

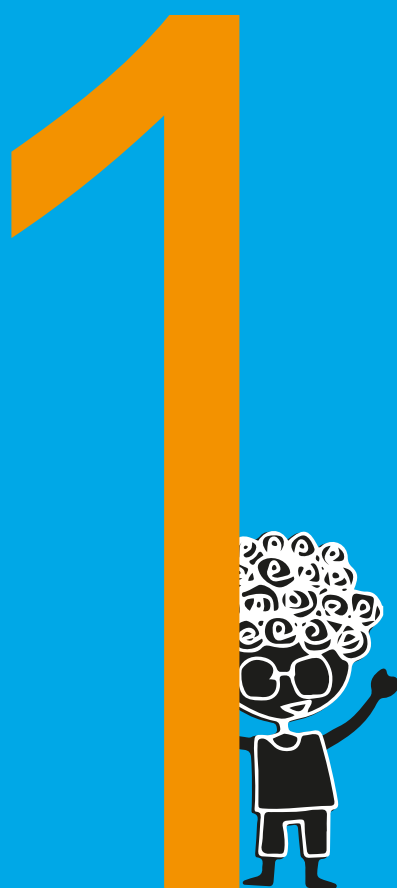
UNICEF Comité Español. Programa Ciudades Amigas de la Infancia



**Ciudades
Amigas
de la Infancia**

El Sello CAI, pone en **valor un modelo de gestión centrado en un enfoque de Derechos de Infancia**. Un modelo que implica una coordinación interna del Gobierno Local, coordinación con otros actores locales, que promueve y genera **mecanismos reales de la participación infantil** y cuenta con una estrategia a largo plazo para incorporar niños, niñas y adolescentes en sus políticas y acciones. Un modelo donde **obtener el Sello CAI es el primer paso** para iniciar un camino de mejora continua hacia el pleno cumplimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes en el ámbito local.

1. UNICEF



1.1. Sobre UNICEF

UNICEF, Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, nació en 1946 con el objetivo de atender las necesidades de los niños y niñas en Europa tras la Segunda Guerra Mundial. Desde el principio, su vocación fue trabajar por la infancia sin distinción de etnia, nacionalidad o religión, y situar la protección de sus derechos por encima de cualquier interés.

A partir de 1953 se convirtió en un organismo permanente de las Naciones Unidas, cuyo mandato es responder a las necesidades de la infancia y proteger sus derechos. Su labor se basa en la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), el tratado de derechos humanos más ratificado del mundo. Con la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1989, la acción de UNICEF se enmarca dentro de un enfoque universal de derechos. España ratifica en 1990 dicha convención tal y como se recoge en el **BOE núm. 313, de 31 de diciembre de dicho año.**

UNICEF está presente en más de 190 países. Su acción se desarrolla a través de sus oficinas en todo el mundo. En 1965, UNICEF recibió el Premio Nobel de la Paz y en 2006 el Premio Príncipe de Asturias de la Concordia por su labor a favor de la infancia y la adolescencia.

1.2. UNICEF Comité Español

UNICEF Comité Español comenzó a dar sus primeros pasos en **1961** y actualmente es uno de los 36 Comités Nacionales que contribuyen al trabajo del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia. Está presente en 17 comunidades autónomas, a través de sus comités autonómicos. Los más de 850 voluntarios y voluntarias, 165 trabajadores y más de 340.000 socios y donantes contribuyen desde el Comité Español de UNICEF, al trabajo de la organización en España y en todo el mundo.

Desde UNICEF Comité Español, queremos mejorar la vida de los niños y niñas fuera y dentro de nuestras fronteras, donde también trabajamos para que se cumplan todos sus derechos. Nos sostiene y empuja la solidaridad de la sociedad española con la causa de la infancia y estamos convencidos de que, todos juntos, tenemos la fuerza necesaria para cambiar la vida de miles, millones de niños. Así, la misión de UNICEF es conseguir que los más de 7.000 millones de habitantes del planeta conozcan y defiendan los derechos de la infancia en todo momento y en todo lugar.

La acción de UNICEF Comité Español en España se articula a partir de acciones de educación sobre derechos de infancia e incidencia política, a partir del trabajo de análisis e investigación sobre políticas públicas y sobre la situación de la infancia (donde se incluye el Programa Ciudades Amigas de la Infancia).

2. El Programa Ciudades Amigas de la Infancia - CAI



El Programa Ciudades Amigas de la Infancia - CAI

2.1. ¿Qué es el Programa CAI?

El **Programa Ciudades Amigas de la Infancia** pretende contribuir a mejorar las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes, mediante la promoción y la implementación de políticas municipales eficaces que garanticen su desarrollo integral con un enfoque de derechos. Este programa está liderado por UNICEF Comité Español, y se desarrolla en alianza con el **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)** y el **Instituto Universitario Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA)**. Estas cuatro instituciones conforman la Secretaría Permanente del Programa, es decir el órgano colegiado encargado de establecer la estrategia del mismo.

El Programa Ciudades Amigas de la infancia cuenta con los siguientes enfoques:

Trabajo en RED: El enfoque de Alianzas Locales por la Infancia y la Adolescencia (ALIA), es una visión estratégica para el desarrollo de políticas locales basadas en la colaboración entre Gobiernos Locales, otras instituciones públicas y organizaciones sociales de diverso tipo.

Participación: Dar voz a los niños, niñas y adolescentes, para que sus opiniones y propuestas sean tenidas en cuenta en las decisiones de los Gobiernos Locales, de las organizaciones y de las personas adultas en general. Es decir, que sea una herramienta eficaz y real para la identificación y puesta en práctica de soluciones a los problemas que les afectan.

Equidad: Inclusión y cohesión social en el ámbito local, focalizando acciones en los grupos más vulnerables. Es decir, realizar un esfuerzo para proteger a los niños y niñas que corren mayor riesgo de “quedarse atrás”.

Enfoque Agenda 2030: Incorporar Agendas internacionales que requieren de su implementación desde lo local, con una mirada global. Por una parte, este enfoque hace referencia específicamente a la Agenda 2030, la cual incluye los Objetivos de Desarrollo Sostenible, adoptados en septiembre de 2015 por la Asamblea de Naciones Unidas. A lo largo de sus **17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** y **169 metas** asociadas, se abordan tres dimensiones (social, económica y medioambiental) a implementarse por todos los Estados. Esta hoja de ruta, por tanto, constituye un instrumento esencial para fortalecer el compromiso de los gobiernos del mundo por el desarrollo y protección de todos los niños, las niñas y los jóvenes. En segundo lugar, este enfoque hace referencia a **Habitat III**. La Nueva Agenda Urbana, organizada por Naciones Unidas y aprobada en octubre de 2016 en Quito, establece retos para hacer de los asentamientos urbanos espacios para todos y todas.

2.2. ¿Qué es una Ciudad Amiga de la Infancia?

Una Ciudad Amiga de la Infancia (CAI) respeta y aplica en sus políticas, normas y programas, los derechos de infancia contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).

Ser una Ciudad Amiga de la Infancia significa trasladar la CDN al ámbito local, reconociendo a los niños, niñas y adolescentes su derecho a que:

- Sus voces, ideas y opiniones sobre el municipio que quieren son escuchadas y tenidas en cuenta en sus familias, comunidades, entorno social y Gobierno Local
- Con sus aportaciones se crea un espacio de convivencia mejor para toda la ciudadanía
- Todos los niños y niñas tienen las mismas oportunidades, con independencia de su origen, religión, nivel de ingreso, género o discapacidad
- Todos los niños y niñas son protegidos de la explotación, el abuso o la violencia
- Todos los niños y niñas pueden caminar solos y seguros por las calles
- Todos los niños y niñas cuentan con espacios de encuentro y de juegos para compartir con sus amigos así como espacios verdes y un ambiente sin contaminar
- Los niños y niñas pueden participar en eventos sociales y culturales
- Todos los niños y niñas reciben servicios básicos como sanidad y educación



2.3. Objetivo de la Convocatoria Sello CAI

Esta convocatoria tiene como finalidad reconocer un **modelo de gestión con un enfoque de derechos de infancia** llevado a cabo por los Gobiernos Locales mediante la concesión del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia. Dicho Sello se traduce en que el Gobierno Local cuenta con una **política local de infancia**, que se basa en un diagnóstico de la realidad de los niños y niñas y de la localidad, realizado de forma participativa (incluyendo a la infancia); que el Gobierno Local tiene como interlocutor reconocido a un **Órgano de participación de Infancia y Adolescencia**¹ dinámico y que en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de esta política las autoridades locales y equipo técnico **trabajan en red**, tanto dentro de la corporación, como a nivel externo.

El reconocimiento se realiza mediante la otorgación de un **Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia** (en adelante, Sello CAI). Dicha distinción tiene una vigencia de cuatro años e implica que el Gobierno Local asume una serie de compromisos mediante la firma de un convenio, entre ellos, entregar un informe intermedio, donde debe informar del avance en la aplicación del Plan Local de infancia. Finalizados estos cuatro años, el Gobierno Local que desee conservar la distinción debe presentarse nuevamente a la Convocatoria para su renovación.

El reconocimiento de un Gobierno Local como Ciudad Amiga de la Infancia implica diagnosticar, planificar y evaluar en clave de derechos de infancia, considerando la Convención sobre los Derechos del Niño en los programas y políticas incluyendo la participación de la infancia y adolescencia, como actores protagónicos en el ámbito local.

El reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia se puede recibir:

- Cuando un Gobierno Local cumple con los requisitos detallados en las bases y obtiene el Sello CAI por primera vez.
- Se renueva el Sello una vez que se haya ejecutado y evaluado el Plan Local de Infancia y Adolescencia aceptado en el Reconocimiento de la convocatoria anterior, siendo la renovación consecutiva y cumpliendo los criterios pertinentes de renovación.
- Se presenta nuevamente a la convocatoria, no obstante, sin haber tenido un proceso continuo, y cumple los requisitos incluidos en las bases de primera convocatoria.

En caso de que un Gobierno Local considere que cumple con los criterios estipulados en las bases de manera significativa, podrá solicitar un reconocimiento con mención de excelencia en su solicitud.

¹ Los órganos de participación de infancia y adolescencia reciben diferentes nombres, los más habituales son Consejos, Comisiones, Foro.

2.4. Objetivo de la Convocatoria Certamen de Buenas Prácticas

El Certamen de Buenas Prácticas premia acciones y proyectos concretos promovidos por los Gobiernos Locales o por entidades sociales de diverso tipo (centros educativos, asociaciones, fundaciones, AMPAS, etc.) con un enfoque de derechos de infancia, centrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y dirigidos a impulsar el bienestar de la infancia y la adolescencia.

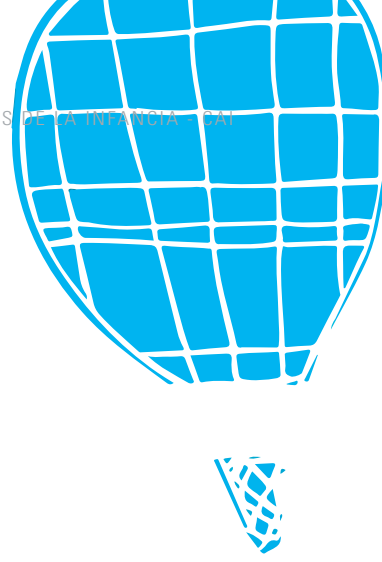
Las categorías en las que se pueden presentar Buenas Prácticas son:

1. Planificación urbana sostenible realizada por la infancia y adolescencia.
2. Programas eficaces de atención a la infancia y adolescencia más vulnerable.
3. Estrategias innovadoras de participación infantil y adolescente.
4. Abordaje de problemas de violencia en los ámbitos educativos y en redes sociales, espacios comunitarios.
5. Modelos exitosos de inclusión social ya sea de género, cultural, étnica o económica.
6. Campañas efectivas dirigidas a la mejora del bienestar de la infancia y la adolescencia.
7. Aplicación de la Agenda 2030 o Agenda Hábitat III en el ámbito local, con un enfoque de derechos de infancia.

Asimismo se establece la siguiente **categoría específica para Gobiernos Locales con Sello** de Reconocimiento CAI vigente, con el propósito de generar y compartir aprendizajes relativos al modo de gestión CAI:

8. Experiencias replicables de Modelos de Gestión CAI

Como ejemplo de esta categoría podrán presentarse experiencias sobre la conformación de Órganos de participación infantil y/o adolescente; Mesas de Coordinación interna o externa; elaboración de Diagnósticos participativos; elaboración, seguimiento y evaluación de Planes Locales de Infancia. También se considerarán otras experiencias o aproximaciones metodológicas innovadoras en alguna de las líneas de trabajo del Programa. Las propuestas de experiencias replicables en Modelos de Gestión CAI deben estar alineadas con la Convención sobre los Derechos del Niño que se hayan llevado a cabo por parte de un Gobierno Local que cuente con el distintivo del Sello CAI vigente.



2.5. Municipios Aliados: un paso previo del programa Ciudades Amigas de la Infancia

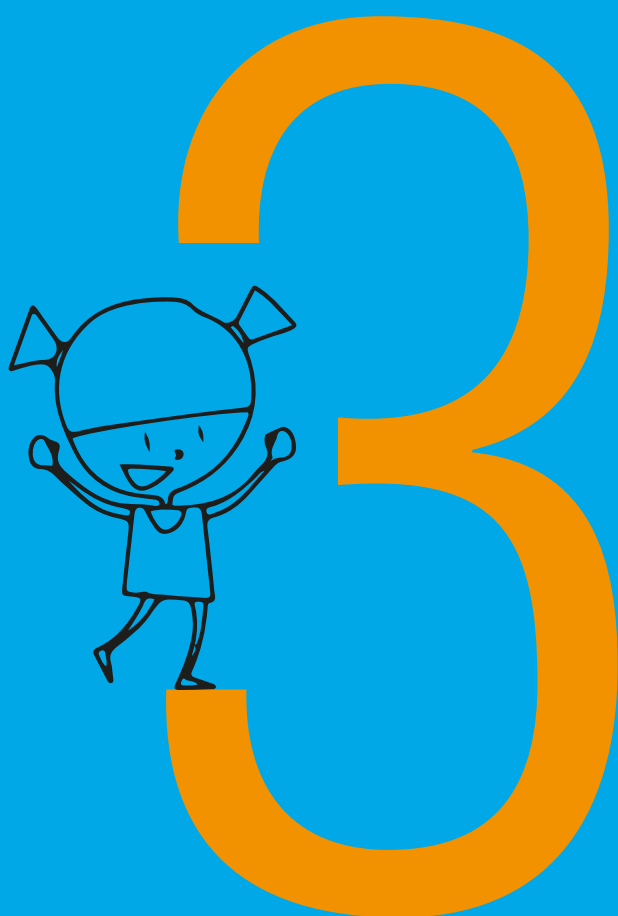
La colaboración estable entre un Gobierno Local y UNICEF Comité Español puede realizarse bajo la fórmula de "municipio aliado". Se adquiere mediante la presentación de una carta firmada por Alcaldía remitida físicamente o vía online al comité autonómico de UNICEF o a UNICEF Comité Español. En ella se asume el compromiso político y técnico en iniciar el proceso de trabajo siguiendo los criterios del Programa Ciudades Amigas de la Infancia.

La solicitud por parte de los Gobiernos Locales a UNICEF Comité Español de la condición de "municipio aliado", se puede realizar en cualquier momento. Estar adherido al Programa CAI no significa haber sido reconocido como Ciudad Amiga de la Infancia, ya que se trata de un momento preliminar donde se establece el compromiso para lograr, a medio plazo, el cumplimiento con los requisitos del Sello de reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia.

Adquirida la condición de Municipio Aliado, se acordará un plan de reuniones y/o procedimientos de comunicación entre el Gobierno Local y la oficina autonómica correspondiente de UNICEF Comité Español, que facilite el diseño, ejecución y evaluación conjunta de líneas de actuación y proyectos a favor de la infancia y la adolescencia en base a los criterios establecidos por el Programa CAI.



3. Convocatoria Sello
de Reconocimiento CAI
2017-2018 –
Primera Solicitud



Convocatoria Sello de Reconocimiento CAI 2017-2018 – Primera Solicitud

Para obtener el **Sello de Reconocimiento CAI** que la Secretaría Permanente del Programa Ciudades Amigas de la Infancia concede a los Gobiernos Locales, es necesario presentar una Solicitud a la Convocatoria Sello CAI que se realiza cada dos años.

Para acceder a la Convocatoria se puede haber solicitado previamente la condición de “**Municipio Aliado**”. Dicha solicitud se realiza mediante una carta firmada por Alcaldía. En ella se asume el compromiso en iniciar el proceso de construcción del municipio bajo los criterios del Programa Ciudades Amigas de la Infancia. Para la convocatoria de reconocimiento CAI, **pueden presentarse todos los Gobiernos Locales que cumplan con los requisitos de la convocatoria, independientemente si son Municipios Aliados o no.**

Si tras la resolución de la Convocatoria, se obtiene el Sello CAI, se procede a la firma de un acuerdo de colaboración entre UNICEF Comité Español y el Gobierno Local.

El Sello tiene una **vigencia de cuatro años**, con la obligatoriedad, por parte del Gobierno Local, de presentar un informe intermedio sobre el nivel de ejecución del Plan Local de Infancia y Adolescencia, a los dos años de la concesión. Asimismo, deberá tenerse una participación activa en el Programa CAI, asistiendo a eventos y formaciones propuestos por el Programa CAI, estando en contacto con el Comité autonómico de UNICEF y cumpliendo con los criterios establecidos por el Programa CAI de manera sostenida en el tiempo.

Dado que el Programa reconoce un modelo de gestión, continuo y con un enfoque de derechos de infancia, el Gobierno Local que desee mantener esta acreditación debe, al cabo de cuatro años, solicitar la **renovación** del Sello por un nuevo periodo de cuatro años. Para ello deberá, al finalizar la vigencia, volver a presentarse a una nueva convocatoria debiendo acreditar haber cumplido las metas e indicadores de su Plan de Infancia y/o haber desarrollado políticas eficaces y generado alianzas efectivas.

3.1. Sello Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia

El Sello CAI acredita que en el diseño y desarrollo de las políticas y actuaciones a favor de la infancia y la adolescencia de Ayuntamiento o Gobierno Local, se han tenido en cuenta los siguientes criterios y procedimientos:

A. Que las **Políticas y Acciones** a favor de la infancia y la adolescencia

- Tengan un enfoque en derechos siguiendo la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN en adelante).
- Estén en consonancia con el Plan Local de Infancia y Adolescencia
- Estén basadas en un diagnóstico realizado mediante un proceso participativo.
- Hayan sido diseñadas de forma participativa, tanto por actores dentro del Gobierno Local, como de entidades sociales, AMPAS, u otros, y siempre considerando a la infancia como un actor clave en el proceso de diseño de la estrategia.
- Estén orientadas a la consecución de resultados que den respuesta a las necesidades y derechos de la infancia y la adolescencia, trascendiendo las competencias y recursos de los Gobiernos Locales, en busca de un trabajo integrado a nivel de titulares de deberes en el cumplimiento de sus obligaciones.

B. El establecimiento y dinamismo de canales de **Participación activa de niñas, niños y adolescentes** en la vida pública municipal, mediante:

- El fomento de su participación como ciudadanos y ciudadanas con voz propia, considerando el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que les afectan, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones, en función de la edad y madurez del niño o niña.
- Tienen derecho a ser informados y escuchados y a que sus observaciones y propuestas sean tenidas en cuenta por los gobernantes y las distintas organizaciones de la comunidad.
- Debe ser evidente la participación de los niños, niñas y adolescentes, en la preparación de la candidatura para la obtención de este Sello (al menos deberán ser consultados en la elaboración del Plan Local de Infancia y Adolescencia). Deberá demostrarse la existencia de un **Órgano de participación infantil**.



C. La generación de **Alianzas Locales** para lograr un trabajo articulado en favor de los derechos y el bienestar de la infancia y adolescencia:

- Entre Gobiernos Locales, Administraciones Públicas y distintas organizaciones sociales (partidos políticos, asociaciones, fundaciones, sindicatos, centros educativos y universidades, empresas, etc.).
- La capacidad de movilizar a otros actores tanto de entidades públicas de otros niveles, como privados, para destinar aunadamente recursos enfocados a la infancia en su ámbito geográfico de actuación.



D. Las **Capacidades del Gobierno Local**, en función de su tamaño, recursos y competencias, responsabilidades y prioridades, para:

- La creación y promoción de espacios de comunicación y canales de centralización y difusión de la información.
- La capacidad de organizarse internamente y transversalizar el programa CAI en las diferentes áreas municipales, mediante un **mecanismo de coordinación interna**.
- Recursos específicos (personal, estructura interna, presupuesto) destinados a la infancia y adolescencia.
- El diseño y ejecución de un Plan Local de Infancia y Adolescencia inspirado en la CDN y basado en un diagnóstico participativo.
- Elaborar una Memoria de Actuación en la que se refleje una capacidad valorativa y crítica de las actuaciones realizadas y en consonancia con el Plan.

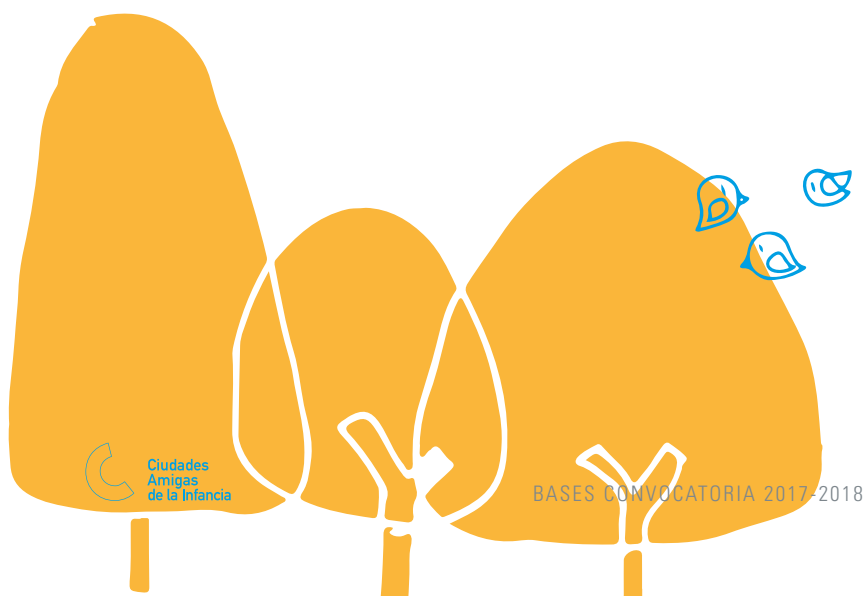
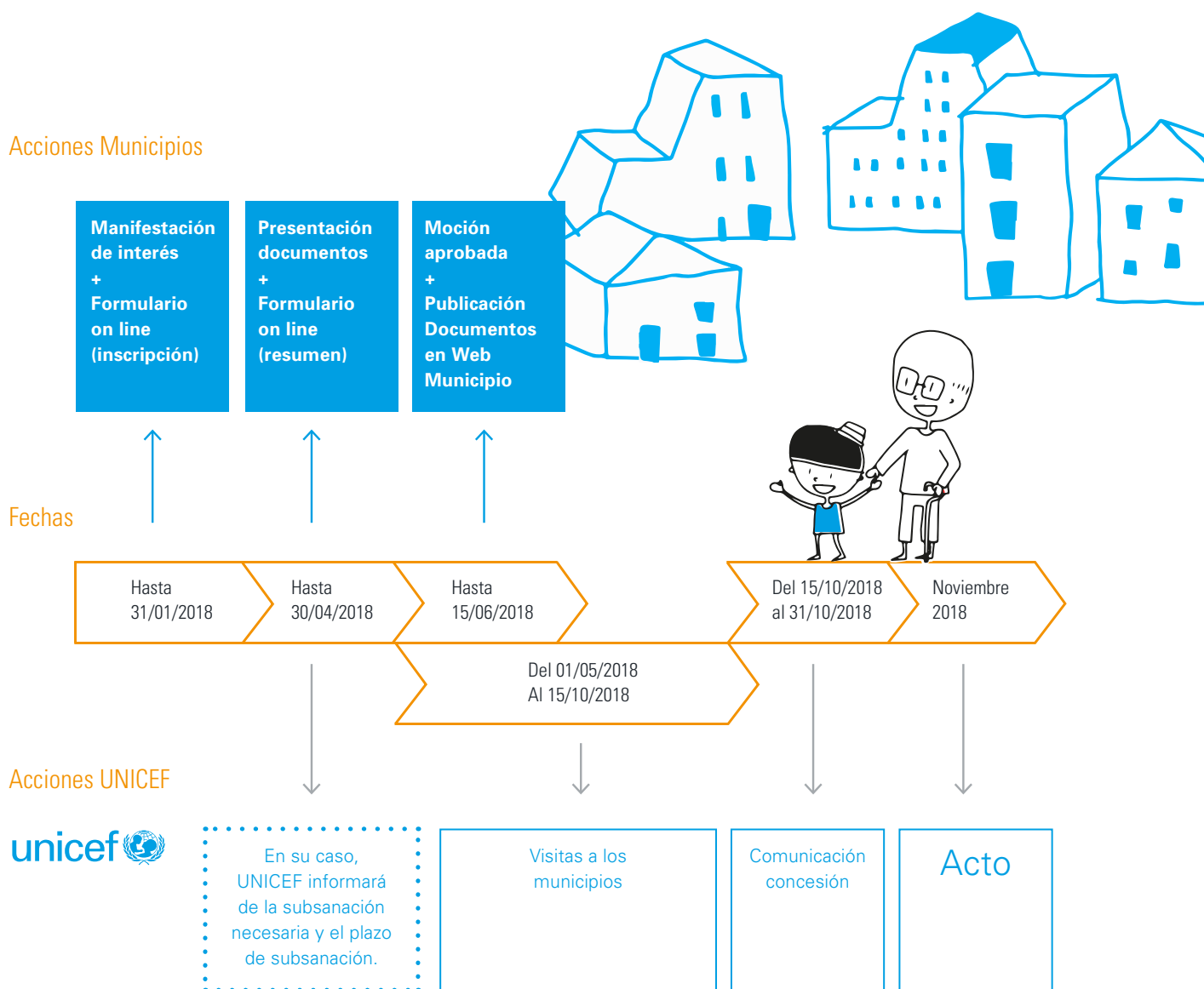
3.2. Requisitos para participar en la Convocatoria (1ª Solicitud)

Las entidades solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para presentarse al Sello en caso de no poseerlo (o que esté desactualizado, es decir, no renovado al menos en los últimos cuatro años):

- **Ser un Gobierno Local** (Ayuntamiento, Mancomunidad).
- Contar con un **órgano de participación infantil** promovido, apoyado y reconocido por el Gobierno Local antes de la fecha de finalización de la Convocatoria (se debe demostrar actividad de participación infantil en el ámbito municipal al menos desde el año 2017).
- Haber establecido un **mecanismo de coordinación interna** del Gobierno Local (como mínimo debió haber sido operativo para la elaboración de la Memoria de Actividades, del Diagnóstico y del Plan Local de Infancia y Adolescencia).
- Haber puesto a disposición, para consulta de la ciudadanía de su localidad, en la página web del Gobierno Local, los documentos presentados en esta convocatoria: Memoria, Diagnóstico y Plan Local vigente (plazo máximo 15/06/2018). Estos documentos deberán permanecer colgados en dicha web durante el plazo de vigencia del Sello.

Tener la disposición y recursos para realizar y presentar en los plazos estipulados los **documentos** solicitados en las Bases de la Convocatoria. Se valorará positivamente aquellos Municipios que envíen a UNICEF Comité Español, la moción aprobada en Pleno del Plan Local de Infancia y Adolescencia.

3.3. Plazos y documentación a presentar



3.3.2. Manifestación de Interés

El plazo máximo para el envío de **manifestaciones de interés** para participar en la Convocatoria por parte de los Gobiernos Locales a UNICEF Comité Español es desde el momento del lanzamiento de la Convocatoria y publicación de estas Bases y hasta el **31 de enero de 2018**.

La manifestación de interés consta de:

Manifestación de interés

Hasta
31/01/2018

Carta de manifestación de interés firmada por el alcalde o la alcaldesa: El responsable del Gobierno Local deberá dirigirse por carta a la Secretaría Técnica del Programa Ciudades Amigas de la Infancia solicitando participar en la Convocatoria de Reconocimiento.

Formulario online de inscripción en la página web del programa (Plataforma on line). Con datos básicos sobre el Gobierno Local y persona de contacto para este proceso.

Hasta
15/06/2018

Moción Aprobada: La carta de solicitud irá acompañada de una moción aprobada en Pleno municipal y certificada por el Secretario del Ayuntamiento no anterior al año 2017 (o en su defecto: acuerdo firmado por los grupos políticos pendiente de ratificación en Pleno antes del 15.06.18, debiéndose enviar a UNICEF inmediatamente después de su ratificación y/o certificado emitido por la Junta de Gobierno).

La moción, propondrá al Pleno solicitar a UNICEF Comité Español la participación en la convocatoria del Reconocimiento otorgado por el Programa Ciudades Amigas de la Infancia, asumiendo el compromiso de colaborar conjuntamente con UNICEF Comité Español para garantizar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el municipio.

3.3.3. Presentación de Candidaturas (documentos)

El envío de la documentación preceptiva a UNICEF Comité Español deberá realizarse hasta el **30 de abril de 2018**. Sólo se enviarán los documentos principales y un listado de los anexos que UNICEF Comité Español podrá solicitar.

El envío de las candidaturas se realiza mediante la presentación de la manifestación de interés consta de:

Documentos de la candidatura

Hasta
30/04/2018

Formulario-resumen de la candidatura cumplimentado en la plataforma de la web del Programa CAI (on line). Siguiendo las pautas establecidas en el formulario-resumen de la Solicitud, se indicarán los elementos esenciales de la Memoria, Diagnóstico y Plan Local de Infancia y Adolescencia.

En el formulario se incluirá, asimismo, información sobre:

a. Órgano de Participación Infantil

En relación al órgano de participación infantil, se debe evidenciar:

- Actividades de participación infantil en el ámbito municipal (al menos desde el año 2017).
- La existencia de un Órgano de Participación Infantil que sea promovido, apoyado y reconocido por parte del Municipio.

b. Mecanismo de Coordinación Interna

En relación al mecanismo de coordinación interna (mesa y/u otros), se debe evidenciar:

- Actividad, al menos, en relación a la elaboración de los documentos de esta candidatura.

Se recuerda que es un requisito obligatorio para la convocatoria la creación previa de un Órgano de Participación Infantil y de una Mesa de Coordinación Interna entre Concejalías y Departamentos del Gobierno Local para la infancia y la adolescencia.

Memoria de Actividades a favor de la Infancia y la Adolescencia

Los Gobiernos Locales que soliciten por primera vez el Reconocimiento –y los que lo tuvieran desactualizado- deben consignar, como mínimo, los recursos aplicados y las acciones realizadas en los doce meses anteriores a la presentación de los documentos requeridos para el Reconocimiento. Es decir, deben presentar una memoria donde consten las principales acciones realizadas a favor de la infancia y con la infancia, así como los recursos destinados para ello.

Se aceptarán Memorias **del año 2016 o del año 2017**.

Diagnóstico de la Infancia y la Adolescencia en el municipio

Será necesario la presentación de un informe actualizado que describa y cuantifique la realidad de la infancia y la adolescencia en el contexto municipal, aportando datos socioeconómicos con especial énfasis en la población de 0 a 18 años.

La fecha de realización del Diagnóstico que de origen a la planificación no será anterior al año 2015 (**del año 2015 en adelante**).

Plan Local de Infancia y Adolescencia

El Plan Local de Infancia y Adolescencia debe dar respuesta a sus necesidades y derechos, en el marco de las competencias, recursos y prioridades de los Gobiernos Locales y la capacidad de generación de alianzas que le permita trascender sus propias competencias, logrando un trabajo integrado a nivel de titulares de deberes en el cumplimiento de sus obligaciones.

Este Plan desarrollará los objetivos, metas, indicadores, estrategias, acciones, recursos, sistema de seguimiento, implementación y evaluación, y presupuesto que el Gobierno Local pondrá en marcha a fin de garantizar la promoción, provisión y protección de los derechos de infancia.

El Plan presentado tendrá que tener vigencia para el período del reconocimiento (que inicia en noviembre de 2018). Se recomienda que el horizonte de actuación sea de cuatro años, coincidiendo con el período de la vigencia del Sello CAI.

Se valorará positivamente la aprobación del Plan por el Pleno Municipal, aunque no sea un requisito para los solicitantes del sello por primera vez.

* Observaciones Generales sobre los documentos:

El peso de cada documento no deberá exceder los 10 MB. Evite cargar los documentos con demasiadas imágenes o con imágenes de alta resolución.

Cada documento principal se entregará a través de la plataforma on line, adjuntando un índice de anexos. Los anexos quedarán en poder del solicitante, estando disponible para que UNICEF Comité Español pueda solicitarlos a efectos de verificación o mayor conocimiento.

En los Anexos de las Bases se presenta una Guía para la Elaboración de estos documentos.

3.3.4. Subsanación

UNICEF Comité Español podrá requerir, tras la recepción de la solicitud, documentación o información adicional o faltante, informando del plazo para subsanar errores al Gobierno Local.

Sólo se admitirá la subsanación de errores en la documentación que previamente se haya enviado y a solicitud expresa de UNICEF Comité Español.

UNICEF Comité Español utilizará comunicaciones electrónicas para hacer llegar estas solicitudes de subsanación.

3.3.5. Transparencia

Los Gobiernos Locales deberán publicar en su página web de manera permanente los siguientes documentos presentados a la Convocatoria:

- Memoria de Actividades a favor de la Infancia y la Adolescencia
- Diagnóstico de Situación de la Infancia y Adolescencia en el municipio
- Plan Local de Infancia y Adolescencia

Los documentos deberán estar accesibles para la consulta de la ciudadanía, como fecha límite, hasta el 15 de junio de 2018, siguiendo los principios de transparencia y rendición de cuentas.

3.3.6. Visitas a los Municipios

Se programarán las visitas complementarias al proceso de evaluación en coordinación con los municipios a partir del mes de abril de 2018 y hasta la resolución de la Convocatoria en el mes de octubre 2018.

Dentro de la totalidad de candidatos, UNICEF Comité Español seleccionará un grupo de municipios que serán objeto de estas visitas de evaluación. Esta selección se realizará de forma objetiva dentro del sistema de evaluación, cuando sean necesarias aclaraciones, ampliaciones de información o se valore positivamente complementar la documentación entregada con el conocimiento sobre el terreno de la realidad de la candidatura.

Estas visitas serán realizadas siempre en coordinación con el Comité Autonómico de UNICEF, el Gobierno Local y el técnico evaluador delegado por la Secretaría Permanente del Programa.

Los gastos de desplazamiento y estancia del evaluador o evaluadora de UNICEF Comité Español correrán a cargo del Gobierno Local.

3.3.7. Comunicación de Concesión

Los candidatos conocerán el resultado de esta Convocatoria y por tanto la concesión del Sello de Reconocimiento, entre el 15 y el 31 de octubre de 2018.

3.3.8. Acto de Entrega de Reconocimiento

Una vez la Secretaría Permanente del Programa CAI haya resuelto la Convocatoria y se proceda a comunicar la resolución, se realizará un acto de entrega de reconocimientos en el transcurso del mes de noviembre de 2018. Se comunicará con la suficiente antelación la ciudad acogedora de la entrega del Sello a los municipios reconocidos.

Los gastos derivados de la asistencia estos actos correrán por cuenta del Gobierno Local galardonado.

3.3.9. Gestión Post- reconocimiento

La obtención del Sello de Reconocimiento dará lugar a la **firma de un convenio** de colaboración entre el Gobierno Local y UNICEF Comité Español cuya duración será de cuatro años.

El municipio reconocido como CAI, colocará al menos una **placa** en la que se identifique como Ciudad Amiga de la Infancia, incorporando además el logotipo de Ciudades Amigas de la Infancia en las actividades del Gobierno Local destinadas a la infancia y la adolescencia. El diseño de estas señales urbanas será proporcionado por UNICEF Comité Español, a través de sus representaciones autonómicas. Estos diseños pueden ajustarse en cuanto a tamaño, sin alterar cualquier otro elemento.

Desde el momento en que se obtiene el Sello CAI el Gobierno Local se compromete a implementar el **Plan Local de Infancia y Adolescencia** presentado a la convocatoria, así como a comprometer anualmente en los presupuestos, partidas destinadas a invertir en el mismo.

Asimismo, el municipio **se compromete a incorporar un sistema de seguimiento** del Plan que permita conocer los avances de su implementación para valorar si se están generando los resultados esperados.

A medio término del Plan (dos años de vigencia del Sello de reconocimiento CAI), el municipio deberá presentar a UNICEF Comité Español un **Informe Intermedio** en el que se reflejen los avances logrados.

En la elaboración del informe intermedio se tendrá en cuenta el informe de evaluación que será entregado por UNICEF Comité Español en el momento de la resolución de la Convocatoria, y en el cual se comunicará al Gobierno Local las principales fortalezas y áreas de mejora de su política local de infancia. El informe intermedio estará centrado cabalmente en los mecanismos de seguimiento del Plan Local de Infancia, entre otros. Para la sistematización de la documentación, UNICEF Comité Español planteará un formato específico.

Durante todo el período de vigencia del Sello CAI, deberá mantenerse a disposición, para consulta de la ciudadanía de su localidad, en la página web del Gobierno Local, los documentos presentados en esta convocatoria: Diagnóstico, Memoria y Plan Local de Infancia y Adolescencia vigente.

3.4. Criterios y procedimientos de evaluación

La resolución sobre las candidaturas que concurren a la Convocatoria de reconocimiento CAI, será emitida por la Secretaría Permanente formada por representantes de las instituciones que promueven el Programa CAI².

La resolución se basa en la evaluación ex ante de los documentos obligatorios presentados por los candidatos. Dicha evaluación será realizada por un equipo evaluador compuesto por personal interno de UNICEF Comité Español y/o reconocidos expertos en derechos de infancia. La Secretaría Permanente del Programa velará por la idoneidad, profesionalidad, objetividad e imparcialidad de este equipo evaluador.

El sistema de evaluación de las candidaturas consta de una matriz de evaluación que responde a los requisitos de esta Convocatoria. En esta matriz cada evaluador reflejará objetivamente su valoración a partir de la lectura de la documentación obligatoria a presentar en la Convocatoria (Formulario, Memoria, Plan de Infancia y Diagnóstico). Los criterios de evaluación son los que se detallan a continuación:

A. Criterios de valoración referidos a las Políticas y Acciones a favor de la infancia y la Adolescencia:

Se realicen, planifiquen y coordinen acciones de **sensibilización sobre la CDN** y de sensibilización acerca de los derechos y situación de la infancia y la adolescencia.

Se realicen y planifiquen acciones **educativas y culturales** dirigidas a niños, niñas y adolescentes.

Se realicen y planifiquen acciones de **ocio y tiempo libre** dirigidas a niños, niñas y adolescentes.

Se realicen y planifiquen acciones educativas de prevención e intervención para erradicar la **violencia** contra la infancia y la violencia entre iguales.

Se realicen y planifiquen campañas y acciones de **prevención de hábitos nocivos** en la adolescencia y de Educación Afectivo Sexual.

Se realicen y planifiquen acciones orientadas a niños, niñas y adolescentes **más vulnerables** frente a la pobreza, abandono, maltrato, abuso sexual, alcoholismo y drogodependencias, malnutrición, enfermedades, accidentes, absentismo y fracaso escolar, etc.

Existan recursos de **prevención y asistencia psicosocial** para la protección de la infancia y la adolescencia ante situaciones de vulnerabilidad.

Existan datos sobre el nivel de **cobertura** de los servicios dirigidos a la infancia y adolescencia más vulnerable.

Se evidencian y/o detallan las medidas para garantizar la **información y el acceso** a los servicios y actividades a niños, niñas y adolescentes **más vulnerables**.

² Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Federación Española de Municipios y Provincias, IUNDIA y UNICEF Comité Español.

Se realicen y planifiquen acciones para niños, niñas y adolescentes con **discapacidad** con un enfoque inclusivo.

Se realicen y planifiquen acciones asociadas al **urbanismo y medio ambiente** dirigidas a la mejora del bienestar infantil.

Se realicen y planifiquen acciones / campañas educativas dirigidas a niños, niñas y adolescentes sobre **gestión de residuos**.

Que el Plan Local de Infancia incluya políticas dirigidas a niños, niñas y adolescentes diferenciadas por **ciclo de vida** (primera infancia, infancia, adolescencia).

Que el Plan Local de Infancia incluya **políticas** en las que se justifica que responden a todas las **necesidades básicas y derechos** de niños, niñas y adolescentes apuntando a un bienestar infantil integral y con enfoque de género y equidad.

Se evidencia que en la elaboración del diagnóstico y de la planificación de actividades y metas, se tenga en cuenta las **necesidades e intereses diferenciados** de niños, niñas y adolescentes, como también que se generen espacios de cuestionamiento de los distintos papeles que socialmente se les asignan.

B. Criterios de valoración referidos a la participación activa de niñas, niños y adolescentes:

Se promocionan espacios infantiles/juveniles de **participación ciudadana** (Consejos, Foros, Audiencias, etc.). Se destinan recursos y/o se garantiza la difusión de información para la conformación de órganos de participación adolescentes/infantiles.

Existe un **Órgano de infancia dinámico**, que funcione como órgano consultivo. Se valorará que cuente con una distribución representativa por edades y sexo. Se valorará que se contemple la representación de grupos vulnerables. Se valorará el proceso de elección de sus miembros.

Se respalda la existencia y actividad de **canales de propuestas** de los niños, niñas y adolescentes. Se evidencia que se tienen en consideración las propuestas y existen mecanismos de retorno por parte del Gobierno Local en cuanto a las propuestas realizadas por niños, niñas y adolescentes.

Se evidencia la **participación** de niños, niñas y adolescentes en la **realización y/o diseño** de acciones dirigidas a la infancia y adolescencia, como también en la elaboración del **diagnóstico, la planificación y la evaluación**.

Medios de comunicación con formatos amigables a niños, niñas y adolescentes.

Se evidencia que en la elaboración del diagnóstico y de la planificación de actividades y metas, se tenga en cuenta las necesidades e intereses diferenciados de niños, niñas y adolescentes, como también que se generen espacios de cuestionamiento de los distintos papeles que socialmente se les asignan.

C. Criterios de valoración referidos a las Alianzas Locales:

Trabajo conjunto entre **Gobiernos Locales y otras Administraciones Públicas** titulares de obligaciones respecto a los derechos y bienestar de niños, niñas y adolescentes para responder a sus necesidades.

Capacidad de movilizar a otros actores trascendiendo las competencias y recursos de los Gobiernos Locales, en busca de un **trabajo integrado a nivel de titulares de deberes** en el cumplimiento de sus obligaciones.

Trabajo conjunto con **organizaciones de la sociedad civil** para acciones de intervención social de niños, niñas y adolescentes.

El trabajo articulado con los centros escolares para las acciones de sensibilización, prevención, actuación, etc.

En el Plan se recogen **políticas/acciones** en las que participan diferentes Concejalías, Administraciones Públicas y departamentos, aplicando sus respectivos recursos y competencias.

Pertenencia a **redes** de municipios o ciudades relacionadas con la infancia.

D. Criterios de valoración referidos a las Capacidades del Gobierno Local

Existe un **Órgano de Coordinación Interna** que permita la articulación de trabajos entre Concejalías, Departamentos. Se valorará el nivel de participación de las Concejalías en el Plan de Infancia, así como la frecuencia y la calidad en su articulación.

Dispone el municipio una **concejalía específica y o responsable de infancia**, que atiende a niños, niñas y adolescentes en dificultad y cuenta con presupuesto para ello y actividades específicas.

En el Plan se recogen **políticas/acciones** en las que participan diferentes Concejalías y departamentos, aplicando sus respectivos recursos y competencia

La participación de técnicos municipales en actividades de **formación** para la atención y sensibilización en derechos de niños, niñas y adolescentes, así como formaciones vinculadas al Programa CAI, CDN y otras temáticas vinculadas con el enfoque de derechos de infancia.

Existencia de un **canal de comunicación** entre la ciudadanía (incluidos los niños, niñas y adolescentes) y el Gobierno Local en el que compartan, opiniones, propuestas, denuncias (página web, correo electrónico, foro, tablón de anuncios web, un buzón físico). Se valorará la utilidad de este tipo de herramientas como vía para fomentar la participación.

Exista una **instancia que centralice la información** sobre actividades dirigidas a infancia y la difunda de forma sistemática a agentes sociales, colegios, AMPAS, etc.

La **coherencia interna entre los documentos** elaborados (Memoria, Plan de Infancia y Diagnóstico), como también el carácter participativo de su elaboración.

Memoria: En su estructura y contenido se refleje una concordancia entre las metas propuestas, el presupuesto y capacidad analítica y valorativa de lo logrado.

Diagnóstico de la realidad: Que permita reconocer la situación de la infancia y la adolescencia, la posible vulneración de derechos y los recursos que pueden articularse para su atención. Se valorará la presentación de datos desagregados por sexo y grupos más desfavorecidos.

Plan Local de Infancia: El Plan esté basado en CDN, se establezcan metas claras, vinculadas a la planificación municipal y con indicadores o mecanismos de revisión permanente, así como la previsión presupuestaria.

El **carácter participativo** de la elaboración de los documentos.

Que se presente un **análisis de riesgos de la situación** de la infancia y adolescencia en la que se visualicen las situaciones críticas que requieran atención y las medidas que se asumen.

El compromiso del municipio en el **presupuesto** destinado al Plan Local de Infancia y Adolescencia. Se valorará el grado de detalle que se proporcione y su relación con el presupuesto municipal global.

Se presentan **evidencias de capacidad de aprendizaje** a partir de la implementación y/o evaluación de las políticas.

Se cuenta con un **sistema de monitoreo y/o evaluación** de las acciones a favor de niños, niñas y adolescentes. Se valorará que se reflejen datos sobre el nivel de asistencia/participación (cobertura) de las actividades.

3.5. Cláusula de salvaguarda

El Sello de Reconocimiento podrá ser retirado a un Gobierno Local si existe evidencia objetiva de que, globalmente considerada, su política de actuación en materia de infancia entra en abierta y reiterada contradicción con la Convención sobre los Derechos del Niño, hay un incumplimiento evidente y sin justificación del Plan Local de Infancia y Adolescencia que motivó la concesión del Sello o con el convenio suscrito con UNICEF Comité Español. Esta salvaguarda quedará reflejada como cláusula del convenio suscrito entre UNICEF Comité Español y el Gobierno Local.

3.6. Lista de comprobación: de documentos a presentar en la Convocatoria

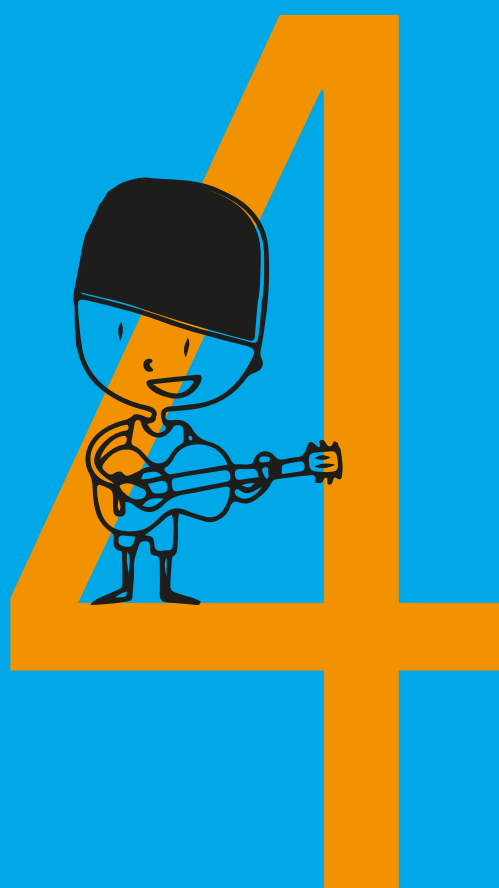
Fases (fechas)	Documentación obligatoria a presentar	Realizado
Fase de manifestación de Interés (hasta el 31.01.18)	Formulario de registro en la convocatoria (plataforma on line). Con datos básicos sobre el Gobierno Local y persona de contacto para este proceso.	<input type="radio"/>
	Manifestación de interés a presentarse a esta convocatoria firmado por el alcalde o alcaldesa.	<input type="radio"/>
	Moción aprobada en Pleno y certificada con la firma del Secretario del Ayuntamiento, no anterior al año 2017 (o en su defecto: acuerdo firmado por los grupos políticos pendiente de ratificación en Pleno antes del 15.06.18, debiéndose enviar a UNICEF Comité Español inmediatamente después de su ratificación y/o documento firmado por la Junta de Gobierno).	<input type="radio"/>
Fase de presentación de los documentos principales (*) (hasta el 30.04.18)	Formulario-resumen completo de la candidatura En el formulario se incluirá información sobre: a. Órgano de Participación Infantil b. Mecanismo de Coordinación Interna	<input type="radio"/>
	Memoria de Actividades a favor de la Infancia y la Adolescencia	<input type="radio"/>
	Diagnóstico de la Infancia y la Adolescencia en el municipio	<input type="radio"/>
	Plan Local de Infancia y Adolescencia	<input type="radio"/>
Transparencia (hasta el 15.06.18)	Se deberá realizar un ejercicio de transparencia con la ciudadanía de la localidad mediante la puesta a disposición de la misma de la Memoria, Diagnóstico y el Plan Local de la Infancia y Adolescencia en la página web del Gobierno Local	<input type="radio"/>

* Observaciones a los documentos principales:

El peso de cada documento no deberá exceder los 10 MB. Evite cargar los documentos con demasiadas imágenes o con imágenes de alta resolución.

Cada documento principal se entregará a través de la plataforma on line, adjuntando un índice de anexos. Los anexos quedarán en poder del solicitante, estando disponibles para que UNICEF Comité Español pueda solicitarlos a efectos de verificación o mayor conocimiento.

4. Convocatoria Sello de Reconocimiento CAI 2017-2018 – Renovación



Convocatoria Sello de Reconocimiento CAI 2017-2018 – Renovación

Para obtener la renovación del **Sello de Reconocimiento CAI** que UNICEF Comité Español concede a los Gobiernos Locales es necesario presentar una Solicitud a la Convocatoria del Programa CAI que se realiza cada dos años, en la que se valora el cumplimiento de los criterios indicados en el correspondiente apartado. En esta Convocatoria podrán renovar el Sello todos aquellos Gobiernos Locales que obtuvieron el reconocimiento en el año 2014. En caso de no concurrir a la misma, el Sello se considera NO vigente. En este caso, podrán obtener nuevamente el distintivo en la Convocatoria 2020.

Si fuera concedida la renovación del Sello CAI, éste tiene una **vigencia de cuatro años**, con la obligatoriedad, por parte del Gobierno Local, de presentar un informe intermedio a los dos años de la concesión del Sello y de tener una participación activa en el Programa CAI.

Al cabo de los cuatro años, el Gobierno Local tiene la **posibilidad de renovar** el Sello por un nuevo periodo de cuatro años; y así sucesivamente.

Además de obtener el Sello CAI, UNICEF Comité Español puede conceder **menciones especiales** de excelencia de las políticas locales de infancia y adolescencia desarrolladas por el Gobierno Local, para aquellos municipios que renueven la solicitud, demostrando haber logrado transformar la situación de la infancia y la juventud en su municipio; haber cumplido las metas e indicadores de su Plan de Infancia y/o haber desarrollado políticas eficaces y generado alianzas efectivas.

4.1. Renovación del Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia

Para acceder a la Renovación del Sello CAI, es necesario demostrar que se están cumpliendo los criterios y procedimientos característicos del Programa CAI.

El Sello CAI acredita que en el diseño y desarrollo de las políticas y actuaciones a favor de la infancia y la adolescencia de un Ayuntamiento o Gobierno Local, se han tenido en cuenta los siguientes criterios y procedimientos:

A. Que las Políticas y Acciones a favor de la infancia y la adolescencia implementadas:

- Tengan un enfoque en derechos siguiendo la Convención Sobre los Derechos del Niño.
- Estén en consonancia con el Plan Local de Infancia y Adolescencia
- Estén basadas en un diagnóstico realizado mediante un proceso participativo, donde la infancia es uno de los grupos consultados (y que haya sido actualizado).
- Hayan sido diseñadas de forma participativa, tanto de actores dentro del Gobierno Local, como de entidades sociales, AMPAS, u otros, y siempre considerando a la infancia como un actor clave en el proceso de diseño de la estrategia.
- Estén orientadas a la consecución de resultados que den respuesta a las necesidades y derechos de la infancia y la adolescencia, trascendiendo las competencias y recursos de los Gobiernos Locales, en busca de un trabajo integrado a nivel de titulares de deberes en el cumplimiento de sus obligaciones.

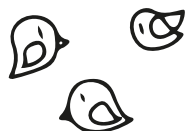
B. El establecimiento y dinamismo de canales de Participación activa de niñas, niños y adolescentes en la vida pública municipal, mediante:

- El fomento de su participación como ciudadanos y ciudadanas con voz propia, con el derecho a ser informados y escuchados y a que sus observaciones y propuestas sean tenidas en cuenta por los gobernantes y las distintas organizaciones de la comunidad.
- Se debe acreditar, en el período anterior de ejecución del Plan, el dinamismo del **órgano de participación infantil** y la participación de la infancia y la adolescencia en la elaboración del diagnóstico, en el diseño y ejecución de acciones, en la canalización de propuestas generadas por la infancia y la adolescencia, entre otros.



C. La generación de **Alianzas Locales** para lograr un trabajo articulado en favor de los derechos y el bienestar de la infancia y adolescencia:

- Entre Gobiernos Locales, Administraciones Públicas y distintas organizaciones sociales (partidos políticos, asociaciones, fundaciones, sindicatos, centros educativos y universidades, empresas, etc.).
- La capacidad de movilizar a otros actores tanto de entidades públicas de otros niveles, como privados, para destinar aunadamente recursos enfocados a la infancia en su ámbito geográfico de actuación.
- Será valorado muy positivamente las experiencias exitosas de coordinación entre los niveles de administración pública como también la creación de **mecanismos de coordinación externa** (ej. Mesa Municipal de Infancia).



D. Las **Capacidades del Gobierno Local**, en función de su tamaño, recursos y competencias, para:

- La creación y promoción de espacios de comunicación y canales de difusión de la información.
- Un adecuado rodaje en cuanto al **mecanismo de coordinación interna** entre concejalías en la ejecución del anterior Plan Local de Infancia y Adolescencia.
- Recursos específicos (personal, estructura interna, presupuesto) destinados a la infancia y adolescencia
- El diseño y ejecución de un Plan Local de Infancia y adolescencia inspirado en la CDN y basado en un diagnóstico participativo, así como la inclusión de mecanismos de evaluación y seguimiento.
- Elaborar una Memoria de Actuación en la que se refleje una capacidad valorativa y crítica de las actuaciones realizadas y en consonancia con el Plan.
- Establecer alianzas y movilizar a otros actores tanto de entidades públicas de otros niveles, como privados, para movilizar recursos enfocados a la infancia en su ámbito geográfico de actuación.

4.2. Requisitos para renovar el Sello CAI

Se puede acceder a la Renovación del Sello, aquellos municipios que hayan recibido el sello en el 2014, que implementen y presenten un **informe valorativo del avance o evaluación del Plan Local de Infancia y Adolescencia** presentado en el Reconocimiento de la Convocatoria anterior.

Se deberá presentar una evaluación o informe valorativo de todas las acciones incluidas en el Plan y el nivel de logro de las metas previstas. Para acceder a la renovación, se deberá haber cumplido las metas incluidas en el Plan, haber desarrollado políticas eficaces y haber generado alianzas efectivas.

En el caso de que el Plan Local de Infancia y Adolescencia anterior esté aún vigente, se deberá presentar de todas formas el informe valorativo o evaluación del período ejecutado. En este caso, podrá presentarse el mismo Plan vigente, pero actualizando las metas, actividades, recursos, etc., en función del nuevo Diagnóstico de situación.

En los contextos dinámicos de los municipios y las realidades de la infancia y adolescencia y dado que se promuevan planificaciones participativas, la revisión de los Planes para su mejora, es un imperativo. Para ello es fundamental, la actualización (participativa) del Diagnóstico de situación de la infancia y adolescencia, que permita recomponer la problemática de la que se parte y repensar la estrategia de actuación.

De la misma forma, sistemas de seguimiento y de evaluación son importantes en la medida que proporcionan evidencias para basar tales cambios mediante decisiones de gestión municipal fundadas.

En el caso de haberse recibido por parte de UNICEF Comité Español un informe con observaciones y recomendaciones sobre el informe intermedio del Plan Local de Infancia y Adolescencia presentado en 2014, se deberá informar, cuáles de ellas han podido ser implementadas, dificultades encontradas y los aprendizajes generados.

Las entidades solicitantes deberán cumplir con los siguientes **requisitos para Renovar** el Sello:

- Ser un Gobierno Local (Ayuntamiento, Mancomunidad).
- Haber **obtenido el sello en la convocatoria de 2014**.
- Haber **implementado y evaluado** el Plan anterior (en el caso de estar vigente aún el Plan anterior, de todas formas deberá presentarse un **informe valorativo o evaluación** por el período ejecutado).
- Haber **actualizado el Diagnóstico** y las acciones llevadas a cabo en los dos años previos a la presentación a esta convocatoria. Esto se traduce en que debe hacer entrega de un Diagnóstico y una evaluación del Plan Local de Infancia presentado en 2014 (o una **Memoria de actividades** en favor de la Infancia y adolescencia).
- **El Plan Local de Infancia y Adolescencia deberá ser aprobado en Pleno Municipal (Obligatoriedad)**. Se deberá enviar a UNICEF Comité Español, la moción aprobada en Pleno del Plan Local de Infancia y Adolescencia (plazo máximo 01/10/2018).
- El **Órgano de Infancia** debe estar en funcionamiento, como organismo de participación real y ser un actor consultivo clave para la toma de decisiones, sobre los temas que afectan a niños, niñas y adolescentes, dentro del municipio. Debe mostrarse evidencia de acciones propuestas por este órgano e implementadas por el Gobierno Local.
- Demostrar la existencia de un **Mecanismo Interno de Coordinación** de Infancia y Adolescencia (Mesa u otros) con evidencias de su dinamismo.
- Se valorará (no es un requisito excluyente) la existencia de una Mesa de Coordinación Externa, activa e involucrada en el proceso de diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Local de Infancia.
- Haber puesto a disposición, para consulta de la ciudadanía de su localidad, en la página web del Gobierno Local, los documentos presentados en esta convocatoria: Memoria/Evaluación, Diagnóstico y Plan Local vigente (plazo máximo 15/06/2018). **(Obligatoriedad)**.
- Tener la disposición y recursos para realizar y presentar en los plazos estipulados los documentos solicitados en las Bases de la Convocatoria.

4.3. Requisitos para solicitar mención de excelencia

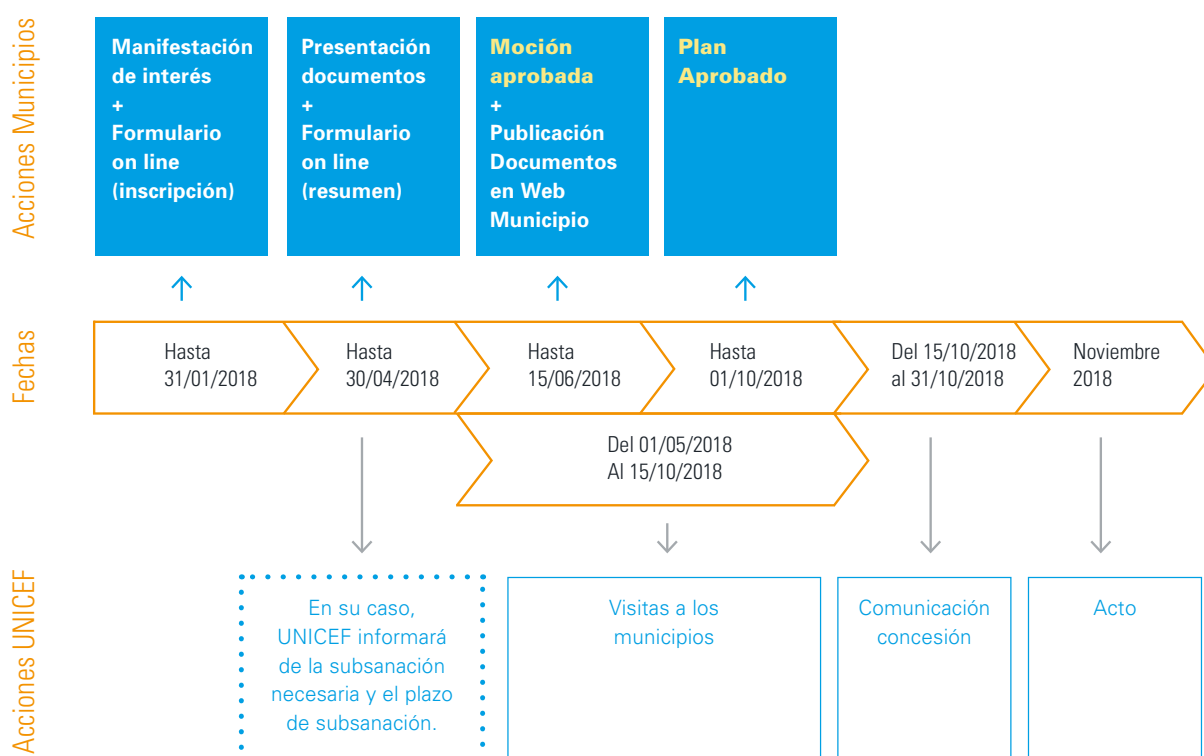
Esta mención sólo puede solicitarse en caso de renovación y deberá estar objetivamente justificada y contar con soporte basado en evidencia. Se podrá solicitar la mención de excelencia en los siguientes casos:

- Gracias a la implementación del plan anterior se ha logrado transformar una realidad en la que los derechos de la infancia y la adolescencia podían ser vulnerados y/o se ha contribuido a mejorar de forma significativa el bienestar infantil del municipio a partir del diagnóstico de la realidad (pobreza y/o exclusión, inclusión, etc.).
- Se han llevado a cabo **metodologías/enfoques innovadores** y eficaces.
- Se han llevado a cabo **modos de gestión, coordinación o comunicación** que partan, respondan y garanticen una activa participación de la infancia (a nivel consultivo, de diseño y gestor) que hayan sido efectivos.
- Se han **integrado en la Planificación Municipal, la Agenda 2030** u otros lineamientos como **la Agenda Hábitat III** (planificación urbana con participación infantil). Para cualquiera de las situaciones anteriores, adicionalmente será necesario que se haya construido un sistema de monitoreo para su medición. Esta implementación debe de haberse realizado con un enfoque de Derechos de Infancia.

Se deberán evidenciar los impactos logrados mediante la presentación de informes de evaluación o estudios basados en criterios valorativos, con rigor académico, que permitan corroborar la información presentada y justifiquen la solicitud de la mención.

4.4. Plazos y documentación a presentar

4.4.1. Fases y plazos de la Convocatoria Sello CAI 2017-2018 – Renovación



4.4.2. Manifestación de Interés

El plazo máximo para el envío de **manifestaciones de interés** para participar en la Convocatoria por parte de los Gobiernos Locales a UNICEF Comité Español es desde el momento del lanzamiento y publicación de estas Bases de la Convocatoria y hasta el **31 de enero de 2018**.

La manifestación de interés consta de:

Manifestación de interés

Hasta
31/01/2018

Carta de manifestación de interés firmada por el alcalde o la alcaldesa: El responsable del Ayuntamiento deberá dirigirse por carta a la Secretaría Técnica del Programa Ciudades Amigas de la Infancia solicitando participar en la convocatoria de Renovación del Reconocimiento.

Formulario online de inscripción en la página web del programa (plataforma on line). Con datos básicos sobre el Gobierno Local y persona de contacto para este proceso.

Hasta
15/06/2018

Moción Aprobada: La carta de solicitud irá acompañada de una moción aprobada en Pleno municipal y certificada por el Secretario del Ayuntamiento no anterior al año 2017 (o en su defecto: acuerdo firmado por los grupos políticos pendiente de ratificación en Pleno antes del 15.06.18, debiéndose enviar a UNICEF inmediatamente después de su ratificación y/o certificado emitido por la Junta de Gobierno).

La moción, documento que en primera instancia deberá presentarse, propondrá al Pleno solicitar a UNICEF Comité Español la participación en la convocatoria del Reconocimiento (Renovación) otorgado por el Programa Ciudades Amigas de la Infancia, asumiendo el compromiso de colaborar conjuntamente con UNICEF Comité Español para garantizar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el municipio.

4.4.3. Presentación de Candidaturas (documentos)

El envío de la documentación preceptiva a UNICEF Comité Español deberá realizarse hasta el **30 de abril de 2018**. Sólo se enviarán los documentos principales y un listado de los anexos que UNICEF Comité Español podrá solicitar durante el proceso de evaluación.

El envío de las candidaturas se realiza mediante la presentación de:

Documentos de la candidatura

Hasta
30/04/2018

Formulario-resumen de la candidatura cumplimentado en la plataforma web (on line). Siguiendo las pautas establecidas en el formulario resumen de la Solicitud se indicarán los elementos esenciales de la Memoria, Diagnóstico y Plan Local de Infancia y Adolescencia.

En el formulario se incluirá, asimismo, información sobre:

a. Órgano de Participación Infantil

En relación al órgano de participación infantil, se debe evidenciar:

- Su funcionamiento, como organismo de participación real, que es un actor consultivo clave para la toma de decisiones, sobre los temas que les afectan, dentro del municipio.
- Acciones propuestas por este órgano e implementadas por el Gobierno Local.

b. Mecanismo de Coordinación Interna

En relación al mecanismo de coordinación interna (mesa y/u otros), se debe evidenciar:

- Su funcionamiento como ente coordinador entre distintas Concejalías y Departamentos, para un abordaje transversal de las políticas y acciones de la infancia y la adolescencia.

Se recuerda que es un requisito **obligatorio** para la Renovación la existencia y adecuado funcionamiento del Órgano de Participación Infantil y de una Mesa de Coordinación Interna entre Concejalías y Departamentos del Gobierno Local para la infancia y la adolescencia.

c. Mecanismo de Coordinación Externa

En relación al mecanismo de coordinación externa (mesa u otros), se valorará que sea una instancia activa e involucrada en el proceso de diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Plan Local de Infancia. (No es un requisito excluyente).

Informe Valorativo o Evaluación del Plan Anterior (podrá aceptarse una Memoria de Actividades a favor de la Infancia y la Adolescencia siempre que incluya un análisis valorativo de lo realizado.

Se deberán indicar los recursos aplicados y las acciones realizadas en la ejecución del Plan Anterior, como también el grado de consecución de las metas y resultados previstos.

Diagnóstico de la Infancia y la Adolescencia en el municipio

Será necesario la presentación de un informe actualizado que describa y cuantifique la realidad de la infancia y la adolescencia en el contexto municipal, aportando datos socioeconómicos con especial énfasis en la población de 0 a 18 años.

La fecha de realización del Diagnóstico que de origen a la planificación (nueva o revisada) no será anterior al año 2015 (**del año 2015 en adelante**).

Plan Local de Infancia y Adolescencia

El Plan Local de Infancia y Adolescencia debe dar respuesta a sus necesidades y derechos, en el marco de las competencias, recursos, prioridades de los Gobiernos Locales y la capacidad de generación de alianzas que le permita trascender sus propias competencias, logrando un trabajo integrado a nivel de titulares de deberes en el cumplimiento de sus obligaciones.

Este Plan desarrollará los objetivos, metas, indicadores, estrategias, acciones, recursos, sistema de seguimiento, implementación y evaluación, y presupuesto que el Gobierno Local podrá en marcha a fin de garantizar la promoción, provisión y protección de los derechos de infancia.

El Plan presentado tendrá que tener vigencia para el período del reconocimiento (que inicia en noviembre 2018). Si el Plan anterior está aún vigente, puede presentarse.

Se recomienda que el horizonte de actuación sea de cuatro años, coincidiendo con el período de la vigencia del Sello CAI.

Se deberá presentar **documentación acreditativa de la aprobación** por parte del pleno municipal del Plan. Dicho certificado podrá ser entregado como máximo hasta el 1 de octubre de 2018.

* Observaciones Generales sobre los documentos:

El peso de cada documento no deberá exceder los 10 MB. Evite cargar los documentos con demasiadas imágenes o con imágenes de alta resolución.

Cada documento principal se entregará a través de la plataforma on line, adjuntando un índice de anexos. Los anexos quedarán en poder del solicitante, estando disponible para que UNICEF Comité Español pueda solicitarlos a efectos de verificación o mayor conocimiento.

En los Anexos de las Bases se presenta una Guía para la Elaboración de estos documentos.

4.4.4. Subsanación

UNICEF Comité Español podrá requerir, tras la recepción de la solicitud, documentación o información adicional o faltante, informando del plazo para subsanar errores al Gobierno Local.

Sólo se admitirá la subsanación de errores en la documentación que previamente se haya enviado y a solicitud expresa de UNICEF Comité Español.

UNICEF Comité Español utilizará comunicaciones electrónicas para hacer llegar estas solicitudes de subsanación.

4.4.5. Transparencia

Los Gobiernos Locales deberán publicar en su página web los siguientes documentos presentados a la Convocatoria:

- Informe valorativo o evaluación del Plan anterior (en su caso, Memoria de Actividades a favor de la Infancia y la Adolescencia)
- Diagnóstico de Situación de la Infancia y Adolescencia en el municipio
- Plan Local de Infancia y Adolescencia

Los documentos deberán estar accesibles para la consulta de la ciudadanía, como fecha límite hasta el 15 de junio de 2018, siguiendo los principios de transparencia y rendición de cuentas.

4.4.6. Visitas a los Municipios

Se programaran las visitas complementarias al proceso de evaluación en coordinación con los municipios a partir del mes de abril de 2018 y hasta la resolución de la Convocatoria en el mes de octubre 2018.

Dentro de la totalidad de candidatos, UNICEF Comité Español seleccionará un grupo de municipios que serán objeto de estas visitas de evaluación. Esta selección se realizará de forma objetiva dentro del sistema de evaluación, cuando sean necesarias aclaraciones, ampliaciones de información o se valore positivamente complementar la documentación entregada con el conocimiento sobre el terreno de la realidad de la candidatura.

Estas visitas serán realizadas siempre en coordinación con el Comité Autonomico de UNICEF, el Gobierno Local y el técnico evaluador delegado por la Secretaría Permanente del Programa.

Los gastos de desplazamiento y estancia del evaluador o evaluadora de UNICEF Comité Español correrán a cargo del Gobierno Local.

4.4.7. Acreditación de Aprobación del Plan

En el caso de las Renovaciones es obligatoria la presentación de documentación acreditativa de la aprobación del Plan Local de Infancia y Adolescencia por parte del Pleno Municipal.

Se dará como plazo máximo para la presentación de esta documentación el día 1 de octubre de 2018. En caso de no ser presentado este certificado, la solicitud será considerada como desestimada.

4.4.8. Comunicación de Concesión

Los candidatos conocerán el resultado de esta Convocatoria y, por tanto, la concesión del Sello de Reconocimiento, entre el 15 y el 31 de octubre de 2018.

4.4.9. Acto de Entrega del Reconocimiento

Una vez la Secretaría Permanente del Programa CAI haya resuelto la Convocatoria y se proceda a comunicar la resolución, se realizará un acto de entrega de las renovaciones de los reconocimientos en el transcurso del mes de noviembre de 2018. Se comunicará con la suficiente antelación la ciudad acogedora de la entrega de las renovaciones del Sello a los municipios reconocidos.

Los gastos derivados de la asistencia estos actos correrán por cuenta del Gobierno Local galardonado.

4.4.10. Gestión Post-reconocimiento

La obtención de la Renovación del Sello de Reconocimiento dará lugar a la **firma de un convenio** de colaboración entre el Gobierno Local y UNICEF Comité Español cuya duración es de cuatro años.

El municipio CAI, en caso de que no cuente o necesite renovar, colocará en el municipio al menos una **placa** en la que se identifique como Ciudad Amiga de la Infancia, incorporando además el logotipo de Ciudades Amigas de la Infancia en las actividades del

Gobierno Local destinadas a la infancia y la adolescencia. El diseño de estas señales urbanas será proporcionado por UNICEF Comité Español, a través de sus comités autonómicos. Estos diseños pueden ajustarse en cuanto a tamaño, sin alterar cualquier otro elemento.

Desde el momento en que se obtiene la Renovación del Sello CAI el Gobierno Local se compromete a **implementar el Plan Local de Infancia y Adolescencia** presentado a la Convocatoria, así como a comprometer anualmente en los presupuestos, partidas destinadas a invertir en el mismo.

Asimismo, el municipio **se compromete a incorporar un sistema de seguimiento** del Plan que permita conocer los avances de su implementación para valorar si se están generando los resultados esperados.

A medio término del Plan (dos años de vigencia de la Renovación del Sello de reconocimiento CAI), el municipio deberá presentar a UNICEF Comité Español un **Informe Intermedio** en el que se reflejen los avances logrados y se revise el Diagnóstico presentado en la convocatoria.

En la elaboración del Informe Intermedio se tendrá en cuenta el informe de evaluación que será entregado por UNICEF Comité Español en el momento de la resolución de la Convocatoria, y en el cual se comunicará al Gobierno Local las principales formalezas y áreas de mejora de su política local de infancia. El informe intermedio estará centrado cabalmente en los mecanismos de seguimiento del Plan Local de Infancia, entre otros. Para la sistematización de la documentación, UNICEF Comité Español planteará un formato específico.

Durante todo el período de vigencia del Sello CAI, deberá mantenerse a disposición, para consulta, de la ciudadanía de su localidad, en la página web del Gobierno Local, los documentos presentados en esta convocatoria: Evaluación (o Memoria), Diagnóstico y Plan Local vigente.

4.5. Criterios y procedimientos de evaluación

La resolución sobre las candidaturas que concurren a la Convocatoria de reconocimiento CAI, será emitida por la Secretaría Permanente formada por representantes de las instituciones que promueven el Programa CAI³.

La resolución se basa en la evaluación ex ante de los documentos obligatorios presentados por los candidatos. Dicha evaluación será realizada por un equipo evaluador compuesto por personal interno de UNICEF Comité Español y/o expertos en derechos de infancia. La Secretaría Técnica del Programa velará por la idoneidad, profesionalidad, objetividad e imparcialidad de este equipo evaluador.

El sistema de evaluación de las candidaturas consta de una matriz de evaluación que responde a los requisitos de esta Convocatoria, en esta matriz cada evaluador reflejará objetivamente su valoración a partir de la lectura de la documentación obligatoria a presentar en la Convocatoria (Formulario, Memoria, Plan de Infancia y Diagnóstico). Los criterios de evaluación son los que se detallan a continuación:

A. Criterios de valoración referidos a las Políticas y Acciones a favor de la infancia y la adolescencia:

La adecuada implementación y nueva planificación de acciones de **sensibilización sobre la CDN** y de sensibilización acerca de los derechos y situación de la infancia y la adolescencia.

La adecuada implementación y nueva planificación de acciones **educativas y culturales** dirigidas a niños, niñas y adolescentes.

La adecuada implementación y nueva planificación de acciones de **ocio y tiempo libre** dirigidas a niños, niñas y adolescentes.

La adecuada implementación y nueva planificación de acciones educativas de prevención e intervención para erradicar la **violencia** contra la infancia y la violencia entre iguales.

La adecuada implementación y nueva planificación de campañas y acciones de **prevención de hábitos nocivos** en la adolescencia y de Educación Afectivo Sexual.

La adecuada implementación y nueva planificación de acciones orientadas a niños, niñas y adolescentes **más vulnerables** frente a la pobreza, abandono, maltrato, abuso sexual, alcoholismo y drogodependencias, malnutrición, enfermedades, accidentes, absentismo y fracaso escolar, etc.

La eficacia y eficiencia de los recursos de **prevención y asistencia psicosocial** para la protección de la infancia y la adolescencia ante situaciones de vulnerabilidad.

Valoración sobre el nivel de **cobertura** de los servicios dirigidos a la infancia y adolescencia más vulnerable.

³ Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Federación Española de Municipios y Provincias, IUNDIA y UNICEF Comité Español.

Se evidencian y/o detallan las medidas para garantizar la **información y el acceso** a los servicios y actividades a niños, niñas y adolescentes **más vulnerables**.

La adecuada implementación y nueva planificación de acciones para niños, niñas y adolescentes con **discapacidad** con un enfoque inclusivo.

La adecuada implementación y nueva planificación de acciones asociadas al **urbanismo y medio ambiente** dirigidas a la mejora del bienestar infantil.

La adecuada implementación y nueva planificación de acciones / campañas educativas dirigidas a niños, niñas y adolescentes sobre **gestión de residuos**.

Que el Plan Local de Infancia incluya políticas dirigidas a niños, niñas y adolescentes diferenciadas por **ciclo de vida** (primera infancia, infancia, adolescencia). Se valorará que exista un análisis sobre la adecuación de las políticas en función de las etapas/edades.

Que el Plan Local de Infancia incluya **políticas** en las que se justifica que responden a todas las **necesidades básicas y derechos** de niños, niñas y adolescentes apuntando a un bienestar infantil integral y con enfoque de género y equidad. Se valorará que exista un análisis sobre la adecuación de las políticas a las necesidades básicas y derechos.

Se evidencia que en la elaboración del diagnóstico y de la planificación de actividades y metas, se tenga en cuenta las **necesidades e intereses diferenciados** de niños y niñas y de los y las adolescentes, como también que se generen espacios de cuestionamiento de los distintos papeles que socialmente se les asignan. Se valorará que haya acciones y metas dirigidas al cuestionamiento de los roles tradicionales, como también actuaciones implementadas surgidas de procesos participativos en los que se tengan en cuenta las necesidades diferenciadas entre niñas, niños y los y las adolescentes.

B. Criterios de valoración referidos a la participación activa de niñas, niños y adolescentes:

Se promuevan espacios infantiles y/o, adolescentes de **participación ciudadana** (Consejos, Foros, Audiencias, etc.) Se destinen recursos y/o se garantice la difusión de información para la conformación de estos órganos de participación. Se valorará la presentación de información detallada sobre los recursos destinados, como también de los espacios promovidos.

Exista un **Órgano de participación infantil dinámico**, que funcione como órgano consultivo. Se valorará que cuente con una distribución representativa por edades y sexo. Se valorará que se contemple la representación de grupos vulnerables, así como el proceso de elección de sus miembros. Se valorarán los recursos y espacios que el Gobierno Local ponga a disposición para garantizar la actividad del Órgano, como también la relevancia que haya adquirido.

Se respalda la existencia y actividad de **canales de propuestas** de los niños, niñas y adolescentes. Se evidencia que se tienen en consideración las propuestas y existen mecanismos de retorno por parte del Gobierno Local en cuanto a las propuestas realizadas por niños, niñas y adolescentes. Se valorará la presentación de ejemplos concretos que den cuenta de la capacidad propositiva de la infancia y adolescencia, como también de la capacidad de escucha y respuesta del Municipio.

Se evidencia la **participación** de niños, niñas y adolescentes en la **realización y/o diseño** de acciones dirigidas a la infancia y/o adolescencia, como también en la elaboración del **diagnóstico, la planificación y la evaluación**. Se valorarán las experiencias concretas de participación.

Medios de comunicación con formatos amigables a niños, niñas y adolescentes. Se valorará la introducción de formatos y medios que permitan potenciar la participación y el conocimiento de las políticas y acciones que les incumben por parte de la propia infancia y adolescencia.

C. Criterios de valoración referidos a las Alianzas Locales

Trabajo conjunto entre **Gobiernos Locales y otras Administraciones Públicas** titulares de obligaciones respecto a los derechos y bienestar de niños, niñas y adolescentes para responder a sus necesidades. Se valorarán las experiencias concretas logradas.

Capacidad de movilizar a otros actores trascendiendo las competencias y recursos de los Gobiernos Locales, en busca de un **trabajo integrado a nivel de titulares de deberes** en el cumplimiento de sus obligaciones. Se valorarán las experiencias concretas logradas.

Trabajo conjunto con **organizaciones de la sociedad civil** para acciones de intervención social de niños, niñas y adolescentes. Se valorarán las experiencias concretas logradas.

El trabajo articulado con los centros escolares para las acciones de sensibilización, prevención, actuación, etc.

En el Plan se recogen **políticas/acciones** en las que participan diferentes Concejalías, Administraciones Públicas y departamentos, aplicando sus respectivos recursos y competencias. Se valorarán las experiencias concretas logradas.

Pertenencia a **redes** de municipios o ciudades relacionadas con la infancia.

D. Criterios de valoración referidos a las Capacidades del Gobierno Local:

Exista un **Órgano de Coordinación Interna** que permita la articulación de trabajos entre Concejalías, Departamentos. Se valorará el nivel de participación de las Concejalías en el Plan de Infancia, así como la frecuencia y la calidad en su articulación.

Dispone el municipio de una **concejalía específica y o responsable de infancia**, que atiende a niños, niñas y adolescentes en dificultad y cuenta con presupuesto para ello y actividades específicas. Se valorará si ha habido un incremento presupuestario para su atención o de involucración de otros actores.

En el Plan se recogen **políticas/acciones** en las que participan diferentes Concejalías y departamentos, aplicando sus respectivos recursos y competencias. Se valorarán las experiencias concretas logradas.

La participación del personal municipal en actividades de **formación** para la atención y sensibilización en derechos de niños, niñas y adolescentes, así como formaciones vinculadas al programa CAI, CDN y otras temáticas vinculadas con el enfoque de derechos de infancia.

Existencia de un **canal de comunicación** entre la ciudadanía (incluidos los niños, niñas y adolescentes) y el Gobierno Local en el que compartan, opiniones, propuestas, denuncias (página web, correo electrónico, foro, tablón de anuncios web, un buzón físico). Se valorará la utilidad de este tipo de herramientas como herramienta que fomenten una vía de participación.

Exista una **instancia que centralice la información** sobre actividades dirigidas a infancia y la difunda de forma sistemática a agentes sociales, colegios, AMPAS, etc.

La **coherencia interna entre los documentos** elaborados (Memoria, Plan de Infancia y Diagnóstico), como también el carácter participativo de su elaboración.

Informe valorativo o Evaluación: Se valorará especialmente la presentación de un informe de evaluación (interna o externa) en el que analice el grado de ejecución de las actividades del Plan Local de Infancia y Adolescencia, como también de la consecución de los resultados-metas previstas. Se valorará la calidad de la evaluación en cuanto se utilicen indicadores y fuentes de verificación que permitan constatar los alcances, como también la capacidad crítica y constructiva de lo realizado. Se considerará también la información proporcionada sobre el consumo presupuestario (con detalle por Concejalías) en la ejecución del Plan. En el caso de presentarse una Memoria de actividades, se valorará que se refleje una concordancia entre las metas propuestas, el presupuesto y capacidad analítica y valorativa de lo logrado.

Diagnóstico de la realidad: Que permita actualizar la situación de la infancia y la adolescencia, la posible vulneración de derechos y los recursos que pueden articularse para su atención. Se tendrá en cuenta la presentación de datos desagregados por sexo y grupos más desfavorecidos.

Plan de Infancia: El Plan este basado en CDN, se establezcan metas claras, vinculadas a la planificación municipal y con indicadores o mecanismos de revisión permanente, así como la previsión presupuestaria. Se valorarán los aspectos de mejora que se propongan respecto al Plan anterior, como también si hay un incremento en el presupuesto y los recursos destinados.

El **carácter participativo** de la elaboración de los documentos

Que se presente un **análisis de riesgos de la situación de la infancia** y adolescencia en la que se visualice las situaciones críticas que requieran atención y las medidas que se asumen.

El compromiso del municipio en el **presupuesto** destinado al Plan Local de Infancia y Adolescencia. Se valorará el grado de detalle que se proporcione y su relación con el presupuesto municipal global.

Se presentan **evidencias de capacidad de aprendizaje** a partir de la implementación y/o evaluación de las políticas.

Se cuenta con un **sistema de monitoreo y/o evaluación** de las acciones a favor de niños, niñas y adolescentes. Se valorará que se reflejen datos sobre el nivel de asistencia/participación (cobertura) de las actividades.

4.6. Cláusula de salvaguarda

El Sello de Reconocimiento podrá ser retirado a un Gobierno Local si existe evidencia objetiva de que, globalmente considerada, su política de actuación en materia de infancia entra en abierta y reiterada contradicción con la Convención sobre los Derechos del Niño, hay un incumplimiento evidente y sin justificación del Plan Local de Infancia y Adolescencia que motivó la concesión del Sello o con el convenio suscrito con UNICEF Comité Español. Esta salvaguarda quedará reflejada como cláusula del convenio suscrito entre UNICEF Comité Español y el Gobierno Local.

4.7. Lista de comprobación de documentos a presentar a la Convocatoria. Renovación

Fases (fechas)	Documentación obligatoria a presentar	Realizado
Fase de manifestación de Interés (hasta el 31.01.18)	Formulario de registro en la convocatoria (plataforma on line). Con datos básicos sobre el Gobierno Local y persona de contacto para este proceso.	<input type="radio"/>
	Manifestación de interés a presentarse a esta convocatoria firmado por el alcalde o alcaldesa.	<input type="radio"/>
	Moción aprobada en Pleno y certificada con la firma del Secretario del Ayuntamiento, no anterior al año 2017 (o en su defecto: acuerdo firmado por los grupos políticos pendiente de ratificación en Pleno antes del 15.06.18, debiéndose enviar a UNICEF inmediatamente después de su ratificación y/o documento firmado por la Junta de Gobierno).	<input type="radio"/>
Fase de presentación de los documentos principales (*) (hasta el 30.04.18)	Formulario-resumen completo de la candidatura En el formulario se incluirá información sobre: a. Órgano de Participación Infantil b. Mecanismo de Coordinación Interna c. Mecanismo de Coordinación Externa (no obligatorio)	<input type="radio"/>
	Informe valorativo o evaluación del Plan Anterior (o, en su caso, Memoria de Actividades a favor de la Infancia y la Adolescencia)	<input type="radio"/>
	Diagnóstico de la Infancia y la Adolescencia en el municipio	<input type="radio"/>
	Plan Local de Infancia y Adolescencia	<input type="radio"/>

Transparencia

(hasta el
15.6.18)

Se deberá realizar un ejercicio de transparencia con la ciudadanía de la localidad mediante la puesta a disposición de la misma, de la Memoria, Diagnóstico y el Plan Local de la Infancia y Adolescencia en la **página web** del Gobierno Local.



Constancia de aprobación del Plan de Infancia y Adolescencia en el Pleno Municipal deberá ser presentada antes del 01.10.18. Si no se presenta, la solicitud queda desestimada.

*** Observaciones Generales sobre los documentos:**

El peso de cada documento no deberá exceder los 10 MB. Evite cargar los documentos con demasiadas imágenes o con imágenes de alta resolución.

Cada documento principal se entregará a través de la plataforma on line, adjuntando un índice de anexos. Los anexos quedarán en poder del solicitante, estando disponible para que UNICEF Comité Español pueda solicitarlos a efectos de verificación o mayor conocimiento.

5. Convocatoria IX Certamen de Buenas Prácticas



Convocatoria IX Certamen de Buenas Prácticas

5.1. Certamen de Buenas Prácticas

El **Certamen de Buenas Prácticas** premia **acciones y proyectos** concretos promovidos por los Gobiernos Locales o por entidades sociales de diverso tipo (centros educativos, asociaciones, fundaciones), inspiradas en la CDN, con el objetivo de aplicar en su ámbito la Convención sobre los Derechos del Niño

Con el objetivo de promover proyectos y acciones efectivas inspiradas en la CDN y dirigidas a impulsar el bienestar de la infancia y la adolescencia, el Certamen de Buenas Prácticas reúne información y conocimientos sobre experiencias y soluciones de eficacia probada, para ser difundidos.

Una Buena Práctica es “una acción o iniciativa con repercusiones tangibles y medibles y que puede servir de modelo para que otros puedan conocerlos y adaptarlos a su propia situación”.

Los Gobiernos Locales o las entidades sociales solo podrán presentar una experiencia como Buena Práctica. UNICEF Comité Español se reserva la posibilidad de añadir nuevas categorías según el contenido y calidad de las acciones que se presenten al Certamen.

5.1.1. Características de las Buenas Prácticas

Por lo tanto, las **características que debe tener toda “Buena Práctica”** que se presente a la Convocatoria es:

- Tener un impacto demostrable y tangible en la mejora de las condiciones de vida de la infancia y la adolescencia.
- Debe ser replicable: debe existir la posibilidad de transferencia a otros municipios (siempre adaptadas a los contextos).
- Debe contar con la participación infantil o que promueva espacios y mecanismos para garantizar la participación de niños, niñas y adolescentes.

Las prácticas podrán ser programas o acciones que tengan continuidad y sigan implementándose. No obstante, es un requisito que incluyan mecanismos de evaluación.

Se valorará especialmente que sean el resultado del trabajo conjunto entre los diferentes sectores que actúan y viven en la ciudad: la administración, la ciudadanía a través de sus asociaciones y el sector privado en general.

Para la presentación de las Buenas Prácticas, será necesario, por tanto:

A. Presentar la Buena Práctica en el Formulario on line del Certamen de Buenas Prácticas. En el formulario se solicita que se reconstruya el contexto, la lógica, los recursos y factores que han intervenido en el proyecto o acción para la obtención de los resultados de la Buena Práctica. Se podrá adjuntar un informe o memoria en la que se sistematice la buena práctica (qué se ha hecho, para solucionar qué, dirigido a quiénes, cómo se ha hecho, con qué recursos, en qué tiempo).

B. Memoria valorativa de la actividad o **Evaluación** que demuestre la pertinencia, factibilidad, impacto, sostenibilidad, capacidad de innovación, replicabilidad, etc. Se podrá presentar una Memoria analítica que incluya el sistema de seguimiento de los indicadores de las metas o resultados previstos) o un informe de evaluación en el que se evalúe el impacto de la acción o programa, o se midan los resultados obtenidos.

5.1.2. Categorías de las Buenas Prácticas

Las categorías de buenas prácticas seleccionadas en el Certamen son las siguientes:

1. Planificación urbana sostenible realizada por la infancia y adolescencia
2. Programas eficaces de atención a infancia y adolescencia más vulnerable
3. Estrategias innovadoras de participación infantil y adolescente
4. Abordaje de problemas de violencia contra la infancia entre niños, niñas y adolescentes
5. Modelos exitosos de inclusión social ya sea de género, cultural, étnica o económica
6. Campañas efectivas dirigidas a la mejora del bienestar de la infancia y la adolescencia
7. Aplicación de la Agenda 2030 o Agenda Habitat III en el ámbito local con un enfoque de derechos de infancia.

Asimismo, se establece la siguiente **categoría específica para Gobiernos Locales con Sello** de Reconocimiento CAI, con el propósito de generar y compartir aprendizajes relativos al modo de gestión CAI:

- Experiencias replicables de Modelos de Gestión CAI

Como ejemplo de esta categoría podrán presentarse experiencias sobre la conformación de Órganos de Infancia, de Mesas de Coordinación, de elaboración de Diagnósticos participativos, elaboración, seguimiento y evaluación de Planes de Infancia, u otras experiencias o aproximaciones metodológicas innovadoras y alineadas con el espíritu de la CDN. Esta última categoría sólo es aplicable a municipios que cuenten con el Sello CAI.

5.2. Requisitos para presentar una Buenas Prácticas

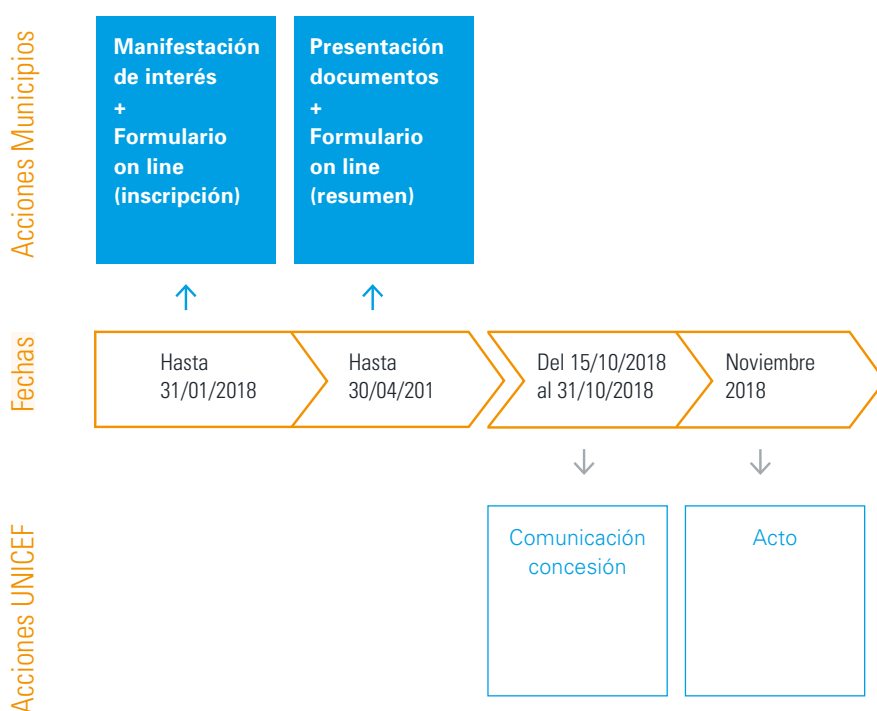
Pueden presentarse al Certamen:

- Gobiernos Locales y entidades sociales públicas y privadas (centros educativos, asociaciones, fundaciones, etc), independientemente de que, con anterioridad, hayan obtenido o no el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia (en el caso de los Gobiernos locales).
- Tener la disposición y recursos para realizar y presentar en los plazos estipulados los documentos solicitados en las Bases de la Convocatoria.

La entidad candidata solo podrá presentar una Buena Práctica dentro de esta convocatoria.

5.3. Plazos y documentación a presentar

5.3.1 Fases y plazos del Certamen Buenas Prácticas 2017-2018



5.3.2 Manifestación de Interés

El plazo máximo para el envío de **manifestaciones de interés** para participar en la Convocatoria por parte de los Gobiernos Locales a UNICEF Comité Español es desde el momento del lanzamiento y publicación de estas Bases de la Convocatoria y hasta el **31 de enero de 2018**.

La manifestación de interés consta de:

Manifestación de interés

Hasta
31/01/2018

Carta de manifestación de interés firmada por el alcalde o la alcaldesa, por un concejal o concejala de referencia. En el caso de las entidades sociales, por un representante legal. El responsable deberá dirigirse por carta a la Secretaría Técnica del Programa Ciudades Amigas de la Infancia solicitando participar en la convocatoria de Renovación del Reconocimiento.

Formulario online de inscripción en la página web del Programa (plataforma on line). Con datos básicos sobre el Gobierno Local o Entidad y persona de contacto para este proceso.

5.3.3. Presentación de Candidaturas (documentos)

El envío de la documentación preceptiva a UNICEF Comité Español deberá realizarse hasta el **30 de abril de 2018**. Sólo se enviarán los documentos principales y un listado de los anexos que UNICEF podrá solicitar.

El envío de las candidaturas se realiza mediante la presentación de:

Documentos de la candidatura

Hasta
30/04/2018

Formulario-resumen de la candidatura cumplimentado en la plataforma web (on line). Siguiendo las pautas establecidas en el formulario resumen de la Solicitud se indicarán los elementos esenciales de la Buena Práctica, es decir, el contexto, la lógica, los recursos y factores que han intervenido en el proyecto o acción para la obtención de los resultados de la Buena Práctica.

Se podrá adjuntar un informe o memoria en la que se sistematice la buena práctica (qué se ha hecho, para solucionar qué, dirigido a quiénes, cómo se ha hecho, con qué recursos, en qué tiempo).

Informe Valorativo o Evaluación de la Buena Práctica

Se podrá presentar una **Memoria analítica** que incluya el sistema de seguimiento de los indicadores de las metas o resultados previstos) **o un informe de evaluación** en el que se evalúe el impacto de la acción o programa, o se midan los resultados obtenidos.

Este documento incluirá un listado de anexos que evidencien la realidad de la información presentada. Estos anexos estarán a disposición de UNICEF Comité Español, que los podrá requerir durante el proceso de evaluación.

* **Observaciones Generales sobre los documentos:**

El peso de cada documento no deberá exceder los 10 MB. Evite cargar los documentos con demasiadas imágenes o con imágenes de alta resolución.

Cada documento principal se entregará a través de la plataforma on line, adjuntando un índice de anexos. Los anexos quedarán en poder del solicitante, estando disponible para que UNICEF Comité Español pueda solicitarlos a efectos de verificación o mayor conocimiento.

5.3.4. Comunicación de concesión

Los candidatos conocerán el resultado de esta Convocatoria vía correo electrónico hasta el 31 de octubre de 2018.

5.3.5. Acto

Una vez la Secretaría Permanente del Programa CAI haya resuelto el Certamen y se proceda a comunicar la concesión de los premios, se realizará un acto en el transcurso del mes de noviembre de 2018.

Los gastos de desplazamiento en los que incurra el premiado para asistir a estos eventos, correrán a cargo del mismo.

5.4. Criterios y procedimientos de evaluación

La resolución sobre las candidaturas que concurren al Certamen será emitida por la Secretaría Permanente formada por representantes de las instituciones que promueven el Programa CAI⁴ y otros expertos en infancia y adolescencia.

La resolución se basa en la evaluación ex ante de los documentos obligatorios presentados por los candidatos. Dicha evaluación será realizada por un equipo evaluador compuesto por personal interno de UNICEF Comité Español y/o reconocidos expertos en derechos de infancia. La Secretaría Permanente del Programa velará por la idoneidad, profesionalidad, objetividad e imparcialidad de este equipo evaluador.

A. Valoración de la articulación / integración:

Se incluyan acciones de sensibilización/promoción de derechos y situación de la infancia y adolescencia orientadas a incidir en la implantación de la CDN.

Estén en consonancia con políticas públicas ya sea a nivel municipal, regional o estatal.

Supongan la coordinación entre Administraciones Públicas y organizaciones de la sociedad civil y privadas.

Estén orientadas al fortalecimiento comunitario.

⁴ Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Federación Española de Municipios y Provincias, IUNDIA y UNICEF Comité Español.

B. Valoración de la Participación

Se destinen recursos para promover la participación de niños, niñas y adolescentes.

Supongan la participación activa de niños, niñas y adolescentes en el proceso de identificación de necesidades, diseño, implantación y evaluación.

Se originen en un proceso de consulta sobre necesidades/demandas de la infancia y la adolescencia.

Se incluya la promoción de instancias de difusión de opiniones y propuestas de la infancia y la adolescencia.

Se edite / presente información de la Buena Práctica de forma amigable.

C. Valoración de la Calidad de la Buena Práctica

Pertinencia:

Se justifique razonadamente cómo la iniciativa puede transformar la situación anterior a la misma; se describan y cuantifiquen los destinatarios y se dé cuenta de la cobertura de la misma en función del municipio. Se valorará especialmente el trabajo con los niños, niñas y adolescentes más vulnerables.

Factibilidad:

Los objetivos planteados den cuenta de lo que se quiere realizar, que se proponga una intervención coherente a nivel de cronograma, recursos humanos y/o presupuesto disponible.

Impacto y Sostenibilidad:

Se evidencien mejoras como efectos de la Buena Práctica.
Se presenten garantías de continuidad de los cambios conseguidos.

Innovación:

Se justifique el carácter innovador de la Buena Práctica.

Replicabilidad:

Se justifique el carácter replicable de la Buena Práctica.

Capacidad Valorativa:

Se plantea un sistema de seguimiento y evaluación. Se valorará la participación de la infancia y adolescencia en la evaluación de la Buena Práctica.

5.5. Lista de comprobación de documentos a presentar al Certamen Buenas Prácticas

Fases (fechas)	Documentación obligatoria a presentar	Realizado
Fase de manifestación de Interés (hasta el 31.01.18)	Formulario de registro en la convocatoria (plataforma on line). Con datos básicos del candidato, la buena práctica y la persona de contacto.	<input type="radio"/>
	Manifestación de interés firmada por el Representante Institucional	<input type="radio"/>
Fase de presentación de los documentos principales (*) (hasta el 30.04.18)	Formulario-resumen completo de la candidatura Se podrá adjuntar un informe de sistematización de la Buena Práctica	<input type="radio"/>
	Evaluación o Memoria Valorativa el que se mida y analice el impacto alcanzado Este documento incluirá un listado de anexos que evidencien la realidad de la información presentada. Estos anexos estarán a disposición de UNICEF Comité Español, que los podrá requerir durante el proceso de evaluación.	<input type="radio"/>

* Observaciones Generales sobre los documentos:

El peso de cada documento no deberá exceder los 10 MB. Evite cargar los documentos con demasiadas imágenes o con imágenes de alta resolución.

Cada documento principal se entregará a través de la plataforma on line, adjuntando un índice de anexos. Los anexos quedarán en poder del solicitante, estando disponible para que UNICEF Comité Español pueda solicitarlos a efectos de verificación o mayor conocimiento.

Anexos



1. Esquema de proceso organizativo para la Convocatoria Sello CAI
2. Glosario
3. Moción dirigida al Pleno de Representantes
4. Carta de Manifestación de Interés
5. Certificación del Acuerdo Aprobado en Pleno
6. Orientaciones para elaborar una memoria de actividades (1ª Solicitud)
7. Orientaciones para elaborar un Informe valorativo o evaluación (Renovación)
8. Orientaciones para elaborar un Diagnóstico
9. Orientaciones para elaborar un Plan de Infancia y Adolescencia
10. Formulario de Convocatoria Sello CAI (1ª Solicitud y Renovaciones)
11. Formulario de Convocatoria Buenas Prácticas
12. Modelo de convenio
13. Informe Intermedio

Los documentos están disponibles para su descarga en la siguiente url:

<http://ciudadesamigas.org/convocatoria-unicef-ciudades-amigas-infancia/>

OBJETIVOS MUNDIALES para el Desarrollo Sostenible



Trollbäck+Company / Project Everyone



www.ciudadesamigas.org



Ciudades
Amigas
de la Infancia



Aliados:

